

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

03 de diciembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2835-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADOS: Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i.
Centro de Planificación y Programación Institucional
Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i.
Oficina de Presupuesto
Elián Valerio Valerio,
funcionario de la Oficina de Presupuesto

Benicio Gutiérrez-Doña, coordinador e investigador
Programa de Investigación en Ciencias Psicológicas
y del Comportamiento Humano

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y tres minutos, de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2835-2020 del Consejo Universitario de hoy 03 de diciembre del 2020. Como es requerido en este tiempo que el Consejo no está constituido en su totalidad, debemos de empezar conociendo los temas nuevos que se justifica introducir en agenda del Consejo Universitario.

- I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2835-2020**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2834-2020**
- III. CORRESPONDENCIA URGENTE**

1. Oficio O.J.2020-459 de la Oficina Jurídica, referente a la participación de funcionarios Ad-Honorem y nombrados a plazo fijo en concursos internos. REF. CU-1010-2020
2. Oficio R-1203-2020 de la Rectoría, referente a la remisión de la Modificación Presupuestaria No. 11-2020. REF. CU-1058-2020
3. Oficio R-1206-2020 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento de rector interino. REF. CU-1061-2020
4. Oficio OF-CNR-290-2020 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), referente al cambio de Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y correo electrónico, en relación con la invitación al acto de Traspaso de la Presidencia. REF. CU-1037 y 1050-2020
5. Oficio CR-2020-2202 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de ratificación de medidas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el primer cuatrimestre del 2021. REF. CU-1053-2020
6. Oficios AJCU-2020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la señora Krissia Morales y ECE-643-2020 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.151 REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN TALENTOS Y CREATIVIDAD N° 8899 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ALTA DOTACIÓN. REF. CU-1025, 1016 y 1039-2020
7. Oficio AJCU-2020-213 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a recomendación de informe a la Contraloría General de la República, sobre modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal. REF. CU-1043-2020
8. Oficio AJCU-2020-197 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de la figura de subrogación en la UNED. REF. CU-940-2020

9. Oficios AJCU-2020-193 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECA 2020-1163 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.187 “APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL 28 DE MAYO DE 2020; LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITA EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960; EL PROTOCOLO ADICIONAL N°1 A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960; Y EL PROTOCOLO ADICIONAL N°2 A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960, Y NORMAS RELACIONADAS”. REF.CU-919-2020
10. Oficio AJCU-2020-217 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.090 REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL. REF. CU-1048-2020
11. Oficio SCU-2020-231 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de postulaciones a la plaza vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI). REF. CU-884-2020
12. Oficio SCU-2020-183 de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar el puesto de miembros titular que quedará vacante en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 1 de setiembre del 2020. Además, oficio SCU-2020-193, sobre corrección de lista de postulantes. También correo electrónico del señor Warner Ruiz, en el que retira su postulación. REF. CU-760, 788 y 798-2020

IV. VISITA DEL SEÑOR BENICIO GUTIÉRREZ-DOÑA, CON EL FIN DE EXPONER LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EUCLID-COVID-19 (ALEMANIA – COSTA RICA). REF. CU-974-2020 (11:00 a.m.)

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2835-2020

Se conoce el oficio R-1212-2020 del 2 de diciembre del 2020 (REF. CU-1068-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2835-2020 del Consejo Universitario, del 3 de diciembre del 2020.

RODRIGO ARIAS: Debemos de empezar conociendo los temas nuevos que se justifica introducir en agenda del Consejo Universitario y para esos efectos, tenemos el oficio R-1212-2020 suscrito por mi persona y remitido al Consejo Universitario que dice lo siguiente:

“De acuerdo con la necesidad de justificar los asuntos nuevos incluidos en la agenda extraordinaria del Consejo Universitario, procedo con la explicación de los puntos considerados para la sesión 2835-2020 del 3 de diciembre 2020.

En el capítulo de correspondencia urgente se incluyen los siguientes oficios:

1. Oficio R-1203-2020, suscrito por mi persona, presentado para su conocimiento y aprobación respectiva, la modificación presupuestaria 11-2020; cuya inclusión en la agenda se justifica para cerrar los ajustes presupuestarios del presente año.
2. Oficio R-1206-2020, mediante el cual solicito se proceda a nombrar al señor Alvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación, para que me sustituya el lunes 7 de diciembre dado que estaré de vacaciones ese día.
3. Oficio OF-CNR-290-2020, de parte de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), informando del cambio en la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a partir del 4 de diciembre del 2020, e invitando al acto de traspaso que se efectuará en la Universidad Nacional (UNA) el próximo martes 8 de diciembre a las 3 pm.
4. Oficio CR- 2020-2202, acuerdo del Consejo de Rectoría en el que se solicita la ratificación de diversas medidas de apoyo aprobadas para la matrícula del I cuatrimestre y I semestre del 2021.
5. Oficio AJCU-2020-213, suscrito por la señora Nancy Arias, asesora legal del Consejo Universitario, en el que informa sobre la respuesta dada ante la consulta que recibiera de parte de la Contraloría General de la República en relación con la modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal.
6. Oficio AJCU-2020-213, suscrito por la señora Nancy Arias, asesora legal del Consejo, en el que brinda criterio sobre el proyecto de ley 21090, reforma a la ley orgánica del Poder Judicial.

Atentamente,”

Estos son los temas incorporados en esta ocasión. ¿Alguna participación de los miembros del Consejo? De no haberla, entonces solicito que manifestemos estar de acuerdo con lo incorporado. Tenemos 6 votos a favor, aprobado de manera unánime, por consiguiente, podemos continuar con los temas de la agenda.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-1212-2020 del 2 de diciembre del 2020 (REF. CU-1068-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2835-2020 del Consejo Universitario, del 3 de diciembre del 2020.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-1212-2020, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2835-2020 del Consejo Universitario, del 3 de diciembre del 2020.

ACUERDO FIRME

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2834-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2834-2020 de la semana anterior. ¿Alguna observación de fondo? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos el acta de la semana pasada.

Se aprueba el acta No. 2834-2020 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

- Oficio O.J.2020-459 de la Oficina Jurídica, referente a la participación de funcionarios Ad-Honorem y nombrados a plazo fijo en concursos internos.**

Se conoce el oficio O.J.2020-459 del 19 de noviembre del 2020 (REF. CU-1010-2020), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2), punto No. 4, celebrada el 16 de mayo del 2019, brinda criterio sobre la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos este oficio de la Oficina Jurídica que recibimos la semana anterior y que no nos alcanzó el tiempo para verlo, es en respuesta al oficio CU-2019-321, "Participación de Funcionarios Ad Honorem y nombrados a plazo fijo en concursos internos", suscrito por doña Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y dirigido al Consejo Universitario.

Voy a leerlo y dice lo siguiente:

"Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2736-2019, artículo IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019, se acuerda solicitar a la Oficina Jurídica que, manifieste su criterio sobre la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos.

En razón de lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:

Antecedentes aportados en la consulta:

1. Mediante dictamen C-069-2017 del 3 de abril del 2017, la Procuraduría General de la República, ante la consulta realizada por la Auditoría Interna de la UNED, aclara una serie de interrogantes referidas al nombramiento de funcionarios bajo la modalidad de "plazo fijo" y por las que se quiere determinemos la legalidad o no de la supuesta costumbre administrativa existente al respecto en la Universidad.
2. En oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de Auditor Interno, remite el Informe Final X16-2015-01 denominado: "*Estudio Especial*" en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con "... *supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia*".
3. A través de sesión 2736-2019, artículo IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019 del Consejo Universitario y comunicado en oficio CU-2019-321 del 20 de mayo del 2019, se acuerda solicitar a la Oficina Jurídica que, brinde su criterio sobre el asidero legal que permite la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos, con el propósito de que, de ser improcedente, realizar la modificación respectiva al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Sobre el objeto de la consulta:

1. Aspectos preliminares: El funcionario “ad honorem” y el funcionario interino

Dentro del servicio público, existen diversos tipos de contratos laborales, siendo el contrato a tiempo determinado y el de funcionario “ad honorem”, los más relevantes para el presente criterio.

En cuanto a la figura del funcionario “ad honorem” se ha determinado que, la única diferencia que presenta frente a otros funcionarios públicos es que, no reciben remuneración por su labor; no obstante, mantienen los restantes derechos y todos los deberes que encierra la función pública. Al respecto la Procuraduría General de la República ha dicho:

“(…) Un funcionario ad honorem es aquel que no recibe una retribución salarial por el servicio que presta. Existe un criterio sostenido de que los funcionarios ad honorem son funcionarios públicos ya que la categoría de servidor público es independiente de que la actividad o servicio prestado, sea remunerado o no.// Por otra parte debemos señalar que los servidores ad honorem, si bien no reciben una retribución salarial por el ejercicio de su cargo, son servidores públicos en razón de los servicios que prestan a favor de la Administración Pública por haber sido investidos y facultados para ello, por lo que se encuentran regulados por el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, de manera que tienen los mismo derechos y obligaciones que cualquier otro funcionario que si es remunerado a excepción de los derechos y obligaciones relacionados con el salario (…).” (Dictamen n.º C-148-2013 del 6 de agosto del 2013) (También, dictamen n.º C-203-2012 del 21 de agosto del 2012)

En lo que respecta a los trabajadores contratados a plazo (servicios especiales, interinazgos, entre otros) debe señalarse que, a pesar de la finita duración del contrato, sigue tratándose de relaciones laborales estatutarias. Al respecto, la Sala Constitucional, ha dicho:

VIII.- Sobre los funcionarios interinos. *Se hace necesario referirse a lo que este Tribunal Constitucional ha dicho en general, sobre el tema de los funcionarios interinos. La figura del servidor interino ha sido concebida con el fin de hacer posible la sustitución temporal de los servidores públicos regulares, garantizando de esta forma la continuidad de la labor del Estado, motivo por el cual, aunque se haya nombrado interinamente durante varios años a un servidor no adquiere un derecho que obligue a la Administración a nombrarlo en propiedad, o a seguirlo nombrando en otros cargos. [...] // En criterio de esta Sala, una de las garantías que se tienen sobre la calidad del servicio que brinda la Administración se sustenta en que el contrato de interinidad se encuentra igualmente sujeto a la verificación de requisitos y otras formalidades. [...] De lo anterior se desprende que quien ocupe un puesto en la función pública, aunque sea en la modalidad del interinazgo, lo hará bajo los supuestos de responsabilidad del puesto que desempeña, tal y como lo hace el propietario. De lo expuesto, se desprende con claridad que los derechos y beneficios de la carrera administrativa que no gozan los interinos se refieren, principalmente, a las causas y procedimientos de remoción. En*

síntesis, se ha determinado que el servidor interino no goza de la estabilidad laboral propia que el artículo 192 constitucional garantiza a los regulares, pero no por ello puede la Administración negarle derechos fundamentales sin justificación alguna.” Voto 2012-17059 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las dieciséis horas y uno minutos del cinco de diciembre del dos mil doce).

Como puede observarse, tanto en el caso de funcionarios “*ad honorem*”, como funcionarios a plazo fijo, se trata de relaciones laborales de servicio público, donde los trabajadores gozan de la mayoría de los derechos fundamentales, con excepciones de aquellos que no se ajustan a su naturaleza particular (por ejemplo, estabilidad propia y/o remuneración). Empero, en todos los casos, quien ocupe un puesto dentro de la Administración Pública y posea una relación laboral, **debe contar con los requisitos indispensables** para cumplir con las funciones asignadas.

Sirva aclarar que, las contrataciones realizadas bajo los preceptos determinados por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamentación, utilizando los procedimientos de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa, no generan relaciones laborales sino de prestación de servicios o adquisición de bienes, únicamente.

2. Sobre la función pública:

Los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, establecen los principios básicos del régimen de servicio público, que buscan tanto garantizar a los servidores un conjunto de derechos básicos y generalizados, como para las Instituciones Públicas la óptima contratación del personal idóneo a través de procesos de selección que utilicen los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

Como parte de dichos principios se encuentra el de la estabilidad laboral, siendo la norma la creación de relaciones laborales a plazo indeterminado con sus trabajadores, que está directamente vinculado con la imparcialidad que debe emplear la Administración al momento de escoger a sus servidores. El principio de estabilidad laboral, implica que los funcionarios que han ingresado al régimen público, tienen garantizada la permanencia en sus puestos durante la duración del contrato, siempre y cuando no exista una causa legal para la finalización o extinción del mismo.

La jurisprudencia nacional y en especial la constitucional, ha desarrollado ampliamente el tema del acceso a la función pública, donde la transparencia en los procesos de selección resulta crucial. Además, se ha determinado la necesidad que estos procesos sean ágiles, objetivos y desarrollados con pericia e imparcialidad. El concurso entonces, es el mecanismo creado por excelencia para lograr los nombramientos dentro de las instituciones, donde se evalúa el cumplimiento de los criterios de mérito y aptitud de los postulantes; limitándose la discrecionalidad en la selección, pues el ordenamiento ha considerado que el fin público se cumple mejor observando el resultado de un proceso técnico.

De lo anterior podemos concluir que, los procesos concursales donde se conforman los registros de elegibles, bases para efectuar los nombramientos, garantizan a los postulantes concursar por un puesto enfrentando a los demás candidatos en igualdad de condiciones, donde serán evaluados objetivamente, donde se determinará cuáles aspirantes cumplen los requisitos y características necesarios para el puesto.

3. Sobre el principio de la idoneidad comprobada y el acceso al concurso:

En el cuanto al principio de la idoneidad comprobada, este significa que los servidores se encuentran compelidos a poseer las características y condiciones para poder desempeñar el trabajo asignado, durante toda la relación laboral. Paralelamente, siendo el acceso a la función pública un derecho constitucionalmente protegido, la Administración debe garantizar a la ciudadanía, bajo ciertos escenarios, la posibilidad de que los interesados puedan probar su idoneidad.

*“V.- SOBRE EL CASO CONCRETO. El recurrente, quien labora en condición de "meritorio" en la Procuraduría General de la República acude a este Tribunal en tutela de sus derechos fundamentales, concretamente su derecho al trabajo. Menciona que en dicha institución actualmente, existen plazas vacantes que pueden ser llenadas de forma interina; sin embargo, para poder aspirar a que se le nombre bajo esa condición, debe realizar los exámenes que demuestren su idoneidad y capacidad para ser incluido en el registro de elegibles. No obstante lo anterior, al realizar la consulta correspondiente para inscribirse en el próximo concurso, se le indicó en la institución recurrida que la apertura de concursos externos se encuentra suspendida, siendo que desde el 2011 no se realizan concursos externos debido a las negociaciones que existen entre los Sindicatos y el gobierno Central. [...] De igual forma, se logró acreditar que en la actualidad, la Dirección General del Servicio Civil, no está realizando concursos externos desde el año 2011, bajo el argumento que se está implementando una solución a los nombramientos de las personas que se encuentran en condición interina. Aunado a ello, se mencionó que en el Registro de Elegibles se encuentran incorporados 680 Profesionales en Derecho, por lo que, resulta innecesario abrir una nueva convocatoria para rellenar el registro existente, pues la cantidad de funcionarios que integran dicha base es suficiente para cubrir cualquier necesidad de nombramiento, ya sea, en la Procuraduría General de la República, o en cualquier otra institución pública que así lo requiera. Al respecto, este Tribunal considera que lo informado por la autoridad recurrida vulnera, a todas luces, el Derecho de la Constitución, pues, no resulta aceptable para esta Cámara que después de cuatro años desde que se realizó el último concurso, sin un motivo razonable, se limiten a informar que en el Registro de Elegibles hay muchos funcionarios elegibles para suplir cualquier necesidad de nombramiento que tenga la administración, limitando con ello a un número importante de candidatos interesados que desean participar en un concurso, con la finalidad de que se les acredite no sólo los títulos académicos, sino también para que se evalúe su conocimiento relativo al campo profesional en que concursa para así, poder optar por un cargo público. **De manera que, la única forma de que el amparado pueda acceder a un cargo público es mediante un sistema de selección de***

oferentes que, según lo indicado en líneas anteriores, debe de ser abierto e igualitario, en el cual, impere el mérito de los funcionarios; sin embargo, con la disposición adoptada por la autoridad recurrida, se imposibilita a los funcionarios que así lo deseen y en el caso concreto, al aquí amparado, a acceder a la carrera administrativa, pues no se les permite concursar y acceder en igualdad de condiciones, con la finalidad de demostrar su idoneidad, mérito y capacidad para desempeñar el puesto de su interés. [...] “...puede afirmarse con absoluta certeza que la demostración de la idoneidad es un requisito sine qua non para el ingreso al régimen de empleo público y es constitucional que en el ordenamiento jurídico disponga que para poder ingresar al Servicio Civil se debe de cumplir con una serie de condicionantes, los cuales son evaluados previamente mediante un estudio de preingreso que permite determinar la idoneidad del candidato y faculta a la vez a la Dirección General del Servicio Civil para que en caso de que la aptitud del servidor no sea satisfactoria, no se le tramiten sus ofertas en forma temporal o indefinida”. De los extractos de las sentencias transcritas se desprende que para acceder a la función pública, es necesario que las personas acrediten los requisitos exigidos para desempeñar determinado cargo, lo cual, únicamente puede ser posible a través de la realización de los concursos, por medio de los cuales, los ciudadanos tengan –en igualdad de condiciones- la posibilidad de participar en las pruebas de selección, situación que evidentemente, no se está aplicando en el presente caso, debido a que la Dirección accionada desde el 2011 no efectúa concursos, ni tiene establecida una fecha aproximada para la realización de los mismos.” (Voto 2016000821 emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas cinco minutos del veintidós de enero de dos mil dieciséis)

En el caso anterior, la Sala Constitucional hace hincapié en lo indispensable que resulta la comprobación de la idoneidad para poder acceder a un puesto dentro de la función pública. En este caso, el primer paso para lograr tal comprobación se da con la postulación y posterior aceptación del aspirante en la lista de elegibles. Colateralmente, apunta el deber de la Administración de no obstaculizar infundadamente el acceso a los interesados al proceso concursal, en este caso un funcionario “*ad honorem o meritorio*”.

En cuanto a la participación de los funcionarios interinos, jurisprudencialmente se ha dicho:

V.- SOBRE LA PROPIEDAD COMO PRESUPUESTO PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS INTERNOS: Sostiene la actora que la entidad demandada quebrantó el ordenamiento jurídico al permitir la participación de una persona interina en un concurso interno y que al nombrarla en propiedad por ese medio, emitió un acto absolutamente nulo. En relación, no determina este Órgano Jurisdiccional una limitación en el ordenamiento jurídico aplicable al ICODER para que funcionarios interinos participen en concursos internos. Ciertamente, ni la Ley Nº 7800, ni el anterior o el actual Reglamento Autónomo de Servicios de esa entidad, refiere a tal supuesto, empero, acudir a una exclusión de tal naturaleza implicaría una desigualdad carente de sustento que finalmente conllevaría la discriminación de

funcionarios por el simple hecho de no contar con una propiedad, pese a que sus obligaciones sean idénticas a quienes sí la poseen. Y es que debe considerarse que el concurso interno es un mecanismo para elegir funcionarios para un puesto que no excluye su deber de demostrar idoneidad. Es decir, todo aquel que pretenda el puesto que es objeto de concurso deberá probar que se goza de las actitudes y aptitudes necesarias para ocuparlo, lo que no exonera ni al propietario ni al interino, con lo cual ambos estarían en igualdad de circunstancias al estar obligados a demostrar esa idoneidad. Recuérdense que el propietario, lo que demostró fueron las condiciones necesarias para desempeñar el puesto en propiedad en que se encuentra nombrado, lo que le brinda como derecho una estabilidad en esa ubicación (contrario a las confusas argumentaciones dadas por la actora), empero, para el nuevo cargo que procura, también está obligado a demostrar idoneidad. Por otra parte, el interino tampoco se escapa de probar tal condición. En efecto, no hay requisitos que se encuentre autorizado a no satisfacer o evadir, e igual condición de elegibilidad debe mostrar. Ante ello, no hay una eventual afectación a un propietario y ciertamente, el eventual incremento en el número de concursantes conlleva una amplitud de la participación que permite mayor competitividad en beneficio del interés público existente, la propia organización y el empleo público, pues la Administración cuenta de esa forma con mayor posibilidad de escogencia y de mejorar su decisión. En todo caso, sobre el particular, los concursantes no cuentan con un derecho adquirido, sino con una simple expectativa, cediendo su interés personal, al público. Más aún, téngase presente que la estructuración de los concursos internos está dada para favorecer, más que al propio funcionario, al ejercicio adecuado de la función por parte de la entidad que utiliza tal mecanismo, pues, antes de traer personal nuevo desconocedor de las políticas y funcionamiento interno institucional, se opta, en primer término, en tutela del interés público, por el propio personal, para lo cual, sin lugar a dudas, la condición de propietario o interino no ostenta el peso que la señorita CORDERO GONZÁLEZ pretende. Tanto la accionante cuanto la demandada eran parte de la estructura administrativa de ICODER. La primera, obtuvo su propiedad a través de un concurso interno. La segunda, interina, pretendía su propiedad. Ambas con el deber de probar su idoneidad. De manera tal que, ningún vicio se detecta en la especie, en los términos argüidos por la señorita CORDERO GONZÁLEZ, posición que es confirmada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, verbigracia en su Voto Nº 2001-2457 de 15:49 horas de 27 de marzo del 2001 al indicar: " En relación con el tema de los funcionarios interinos y los concursos de antecedentes, este Tribunal ha indicado que no es razonable distinguir entre funcionarios propietarios e interinos y darles un tratamiento diferente, de manera que se restrinja -sic- la posibilidad de los últimos de participar en los concursos de antecedentes que promueve la Administración, pues ello supondría discriminarlos en razón de su nombramiento, a pesar de que ambos son funcionarios públicos. Sin embargo, es claro también que cualquier funcionario que pretenda ocupar una plaza que pertenezca al Régimen... , deberá cumplir los requisitos que aquel establece." En esa línea de pensamiento, si la demandada contaba con los requisitos para ocupar el puesto (no se ha demostrado que no sea así, y por el contrario, consta prueba en el expediente administrativo de que contaba con los atestados respectivos, experiencia y demás rubros calificados), en ninguna

infracción se incurrió, pues no se está en presencia de quebranto de las disposiciones del concurso, de criterios de selección, ni se ha determinado un trato diferenciado o de favorecimiento que pueda afectar el nombramiento realizado.(Resolución N° 28-2013 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Octava, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, de las dieciséis horas del diecisiete de abril del año dos mil trece) (La negrita es propia)

El Tribunal de la Contencioso Administrativo, fue claro en señalar que las limitaciones a los concursos internos que afecten a los funcionarios sin existir sustento legal para ello, serán considerados discriminatorios. A modo de ejemplo, de ejemplo de lo anterior, se puede consultar la declaratoria de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 24025- MP y la circular DG-009-2009, bajo las siguientes consideraciones:

“V.- SOBRE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 24025-MP de 13 DE ENERO DE 1995.- Del Decreto número 24025-MP, que regula el concurso interno para la promoción de servidores públicos, el accionante impugna únicamente el artículo 2º, el cual dispone que:

“Artículo 2º.- Los concursos internos contemplados en el presente cuerpo normativo son aquellos en que se reclutan y seleccionan servidores regulares de comprobada idoneidad, para pasar por vía de promoción de un puesto a otro de clase diferente a la inmediata superior”, norma que ha dado lugar a la exclusión de la participación de los interinos en los concursos internos. A la luz de la jurisprudencia citada, procede declarar con lugar la acción y eliminar del artículo 2º, únicamente la palabra “regulares”, entendida como funcionarios en propiedad, pues la comprobación de idoneidad de los funcionarios no puede obviarse en esos procesos de reclutamiento y selección.

[...]

IX.- CONCLUSION: Procede declarar parcialmente con lugar la acción y, en consecuencia, del artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 24025-MP de 13 de enero de 1995, eliminar únicamente la palabra “regulares”, entendida como funcionarios en propiedad, pues la comprobación de idoneidad de los funcionarios no puede obviarse en esos procesos de reclutamiento y, del oficio-circular DG-009-2009 de la Dirección General de Servicio Civil, apartado 1., eliminar la frase **“ No existe legalmente ningún mecanismo para nombrar interinos que no sean servidores regulares, por otro medio que no sea el concurso externo.”**” (Voto 2012-17059 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las dieciséis horas y uno minutos del cinco de diciembre del dos mil doce) (La negrita es propia)

En cuanto a la normativa interna de la Universidad, el artículo 6 del Estatuto de Personal determina claramente la necesidad de que, quien ingrese como funcionario cuente con las aptitudes personales fundamentales para desempeñar el puesto (inciso c), así como los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la ejecución de las tareas propias del cargo (inciso ch) y, por último, se manifiesta indudablemente la exigencia de un proceso de selección (inciso e).

La Institución, con base en principios de legalidad e igualdad, no limita la participación de los funcionarios a plazo fijo, para concursar por puestos

dentro de la Administración. Por consiguiente, la Universidad posee normativa ajustada a derecho que, únicamente requiere la interpretación correcta para que sus fines sean cumplidos a cabalidad.

CONCLUSIONES

El principio de idoneidad comprobada, representa una necesidad dentro la selección de los servidores públicos, utilizándose el proceso concursal (en sus diferentes modalidades) como el mecanismo predilecto para lograr su comprobación; aunque existen otros dados por ley. Resulta ineludible para cualquier postulante, someterse a los concursos que la Universidad determine, si desea adquirir un puesto dentro de la Administración Pública.

Por consiguiente, las limitaciones de acceso a la función pública a través de un concurso interno, se refieren justamente a la comprobación de la idoneidad considerando los mecanismos legalmente constituido para realizar tal escrutinio, y no al tipo de contratación que goza el funcionario postulante. Cualquier exclusión a un funcionario de la Universidad, que no posea sustento jurídico sería considerada discriminatoria.”

Este es el oficio que tenemos en conocimiento del Consejo Universitario. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, me satisfizo mucho el dictamen de doña Ana Lucía Valencia, me parece que es muy claro con respecto a lo que se le consultó precisamente en atención a una recomendación que había hecho la Auditoría Interna producto también de un estudio que había realizado esta instancia, sobre la necesidad de que se revisara la normativa para evitar supuestamente eventuales actos de nepotismo.

Cuando yo revisé el Reglamento de Concursos de la UNED, quiero que conste en actas que en el artículo 7 está muy claro cuando dice el “Procedimiento”, es el capítulo II, artículo 7 que dice:

“Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios nombrados en propiedad, y aquellos nombrados interinamente a plazo fijo y ad honorem que tengan como mínimo tres meses consecutivos, o seis meses alternos de laborar en la universidad”.

O sea, el Reglamento de Concursos es claro.

Quiero destacar que en el dictamen de doña Ana Lucía se destaca muy bien el principio de igualdad de condiciones que se llega a establecer al contarse con los registros de elegibles y en el artículo 19 del Reglamento de Concursos de la UNED, queda claro cuando dice:

“La Oficina de Recursos Humanos podrá prescindir del concurso cuando: a) la plaza vacante pueda ser llenada mediante traslado en los términos que lo establece el Estatuto de Personal”.

Supongo que se refiere al artículo 17 del Estatuto de Personal. Además, dice:

“b) cuando en los registros existan 3 o más candidatos elegibles para el puesto que se trate, siempre y cuando hayan adquirido esa condición en los últimos seis meses en cuyo caso se elaborará una terna con base en esos candidatos”.

En el dictamen de doña Ana Lucía, se vuelve a mencionar la importancia de los registros de elegibles y esto lo quiero destacar, porque a mí me ha llamado la atención que después de que regresé en esta oportunidad al Consejo Universitario, surgiera una figura que se llama “procesos de atracción” y eso no está en la normativa de la UNED.

Sí me preocupa esa situación, porque si bien es cierto concluyó del dictamen de doña Ana Lucía, que efectivamente tienen todo el derecho de participar las personas que están ad honorem, a plazo fijo, o de manera interina, de lo contrario sería un tratamiento discriminatorio, pero también concluyo del dictamen de Ana Lucía, que me parece que es fundamental, que quede en actas y en conocimiento de las personas que están escuchando esta sesión un párrafo del apartado II, que dice:

“De lo anterior podemos concluir que, los procesos concursales donde se conforman los registros de elegibles, bases para efectuar los nombramientos, garantizan a los postulantes concursar por un puesto enfrentando a los demás candidatos en igualdad de condiciones, donde serán evaluados objetivamente, donde se determinará cuáles aspirantes cumplen los requisitos y características necesarios para el puesto.”

En ese sentido, yo sí quisiera manifestar que es importante que esos registros de elegibles se mantengan actualizados de forma tal que efectivamente la universidad haga uso de la normativa y que con base en la revisión al menos que yo hice del Reglamento de Concursos, no estén excluidos.

Ahora, punto y aparte con lo que ya expresé. No sé qué es lo que corresponde en este caso, si hay que responderle al señor auditor de la universidad, que con base en este dictamen brindado por la Oficina Jurídica y dado que esto surgió de una recomendación de un estudio que llevó a cabo la Auditoría Interna, lo que correspondería en este caso es responderle, claro que fundamentado en este dictamen de doña Ana Lucía Valencia, no corresponde llevar a cabo ninguna reforma en el Reglamento de Concursos dado que cualquier reforma que se haga de ese tipo en el cual se excluya a los nombramientos a plazo fijo, de manera interina o ad honorem, sería un trato discriminatorio.

En ese sentido, quisiera conocer el criterio de los compañeros y el suyo señor rector, de qué es lo que tenemos que responder, porque ya con esto, y con la revisión que al menos hice en este caso, el Reglamento de Concursos está bien y permite que puedan participar esas personas.

Me parece que el Consejo debe brindar al señor auditor una respuesta al respecto.

KARINO LIZANO: Primero que todo muy buenos días a todos y todas, principalmente a quién nos sigue a través de las diferentes plataformas.

Indicar que en efecto la Auditoría Interna de la UNED, en su estudio recomienda que se haga la consulta a la Oficina Jurídica para determinar la pertinencia de que los funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem, participen en los concursos que realiza la universidad.

Recordemos que, en ese informe, uno de los principales hallazgos es que la Oficina de Recursos Humanos no utiliza la figura de funcionario interino. Nosotros tenemos meridiana claridad en el sentido de que el funcionario interino sí puede participar en los concursos, sin embargo, al no existir un tratamiento diferenciado entre nombramientos interinos y a plazo fijo, aun cuando esas dos figuras tienen características diferentes, por ejemplo, un nombramiento interino tiene al menos seis condiciones que hacen distinto el nombramiento interino, por ejemplo, el nombramiento a plazo fijo es aquel que desempeña funciones de naturaleza temporal, excepcional, no permanente.

En este tipo de nombramientos se contratan para obra determinada, es decir, para servicios y consultorías. Además, los nombramientos a plazo fijo cubren necesidades temporales no mayores a un año, salvo excepciones que podrían abarcar periodos mayores. Los nombramientos de plazo fijo se excluyen de la garantía de la carrera universitaria. También se excluyen de los procesos concursales propios de la dirección de personal y al vencimiento del plazo estipulado para su contratación, plazo no mayor a un año, termina la relación laboral sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Esto difiere totalmente de lo señalado para lo que son funcionarios interinos, porque los funcionarios interinos ejercen temporalmente un determinado cargo hasta tanto sea nombrado el servidor regular correspondiente o bien, ese llamado a atender las funciones del titular del puesto que se encuentra incapacitado por enfermedad o por un riesgo de trabajo o se encuentra disfrutando de un permiso sin goce de salario según lo previsto en la normativa.

En virtud de esta diferenciación entre ambas figuras, es que nosotros determinamos que era necesario que el Consejo Universitario solicitara el criterio de la Oficina Jurídica sobre el acuerdo legal que permite la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo por servicios especiales y consultorías, bajo ese término en que lo estamos refiriendo en el informe, y los funcionarios ad honorem y ser improcedente que se realice la modificación respectiva.

Ahora bien, el dictamen de la Oficina Jurídica indica que, en efecto, pueden participar en los concursos, tanto los funcionarios a plazo fijo, como los funcionarios ad honorem.

De tal suerte que también aprovecho para responderle a doña Marlene que no es necesario que el Consejo le dé una respuesta específica a la Auditoría Interna por cuanto la recomendación era que ese órgano le encargara a la Oficina Jurídica mediante criterio la opinión para resolver esta duda.

Ya fue entregado el criterio jurídico y confirma que el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente su artículo 7 está bien, está conforme a la normativa nacional, por lo tanto, nosotros damos por cumplida esta recomendación.

RODRIGO ARIAS: Yo también quiero manifestar la complacencia con el criterio jurídico que acabamos de leer, que se rinde a solicitud del Consejo Universitario como producto del informe especial que se desarrolló por parte de la Auditoría Interna, ante una denuncia de hace muchos años, en relación con una acusación de nepotismo en la UNED.

El informe final que la Auditoría realizó atendiendo esa denuncia, concluye como recordamos que no se podía verificar que existiera nepotismo en la universidad. Eso es importante que lo tengamos claro y también es importante que el resto de la comunidad universitaria lo comparta.

No obstante, esa conclusión sí es cierto que había que revisar algunas partes de nuestra normativa. De ahí diferentes acciones que se han venido llevando adelante.

Recordemos que está en proceso una consulta a la Oficina de Recursos Humanos en esta etapa para la modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal, precisamente vinculados con la conceptualización de lo que es una persona interina.

Eso lo hemos venido viendo en las últimas sesiones y después del último criterio de la asesora legal, paso a la Oficina de Recursos Humanos dentro del trámite que debe llevarse para una reforma del Estatuto de Personal.

Creo que ahí es la oportunidad para que quede muy bien definido este concepto, que también fue una recomendación de la Auditoría en su momento.

Ahora bien, de la lectura del documento que ahora se hizo, si bien es cierto se concluye que nuestro reglamento cumple con toda la normativa que se reseña en el oficio en cuanto a votos de la Sala Constitucional y sentencias del Contencioso Administrativo, siento que hay un punto tal vez mínimo que debemos de revisar, que es cuando dice que una persona interina puede participar en un concurso después de tres meses consecutivos de nombrado o de seis meses alternos y por

lo menos de la lectura del documento, yo concluyo que una persona interina puede participar en un concurso a partir del momento en que está nombrada, y de igual forma, interina, a plazo fijo o ad honorem, tendría ese derecho a participar, de lo contrario entraríamos a una discriminación como se indica varias veces en la lectura del documento que hicimos.

Es un punto donde me entró la duda, es si esa limitación de los tres meses o seis alternos, sí riñe con lo que se establece en la jurisprudencia correspondiente. Es un punto que quisiera que nos demos el tiempo para revisarlo bien y eventualmente hacer una propuesta de reforma al Reglamento de Concursos.

Me gustaría que tal vez Nancy nos ayude con esa valoración, con el propósito de ver si corresponde, porque de una u otra forma los tres meses, creo que sí podríamos considerarlo como una condición discriminatoria.

Por lo demás, creo que el documento es sumamente claro en todo el panorama en el que tiene que analizarse los derechos de las personas interinas, como dice uno de los votos que leíamos, la única diferencia que tienen es en relación con la posibilidad de prescindir de los servicios, porque no tienen permanencia o no tienen propiedad en la institución. Por todo lo demás tienen las mismas obligaciones y también los mismos derechos.

Desde ese punto de vista, podemos pedirle a la asesora del Consejo que analice la necesidad de reformar el Reglamento de Concursos en ese punto, para que entonces, por lo menos desde mi perspectiva, cumplamos plenamente en el sentido de que no hay ningún condicionamiento.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo estoy de acuerdo con usted, me parece muy bien, pero entonces, en realidad lo que tendríamos que hacer si le interpreto bien su propuesta, es que con fundamento en el dictamen de la señora jefa de la Oficina Jurídica, y lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Concursos, le solicitemos a doña Nancy un análisis jurídico de la forma en como está actualmente el artículo 7 del Reglamento de Concursos al definir plazos de tres meses consecutivos o seis meses alternos para los funcionarios que estén de manera interina, a plazo fijo o ad honorem, procede o requiere de su reforma, de manera que no haya discriminación alguna. Más o menos en ese sentido es lo que ocupamos.

RODRIGO ARIAS: Me parece que sí, en esos términos sería precisamente, o sea, considerando el oficio que leímos, más lo que indica el Reglamento de Concursos para pedirle finalmente a doña Nancy, valorar la necesidad de reformar el artículo para que se ajuste plenamente a la jurisprudencia en este campo. Algo así más o menos, o como lo dijo usted y como lo dije yo en conjunto y que doña Nancy nos presentó una propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece bien don Rodrigo, votemos eso.

RODRIGO ARIAS: Entonces, indiquemos en el chat que estamos de acuerdo con lo indicado. Tenemos 6 votos a favor, tiene el apoyo unánime de todas las personas que formamos el Consejo Universitario, por lo tanto, lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019, en el que, en atención al oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionado con “...supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”, se solicita a la Oficina Jurídica su criterio en relación con la participación de funcionarios a plazo fijo y ad honorem en los concursos interinos.**
- 2. El oficio O.J.2020-459 del 19 de noviembre del 2020 (REF. CU-1010-2020), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2), punto No. 4, celebrada el 16 de mayo del 2019, brinda el siguiente criterio sobre la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos:**

“Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2736-2019, artículo IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019, se acuerda solicitar a la Oficina Jurídica que, manifieste su criterio sobre la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos.

En razón de lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:

Antecedentes aportados en la consulta:

1. Mediante dictamen C-069-2017 del 3 de abril del 2017, la Procuraduría General de la República, ante la consulta

realizada por la Auditoría Interna de la UNED, aclara una serie de interrogantes referidas al nombramiento de funcionarios bajo la modalidad de “plazo fijo” y por las que se quiere determinemos la legalidad o no de la supuesta costumbre administrativa existente al respecto en la Universidad.

2. En oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de Auditor Interno, remite el Informe Final X16-2015-01 denominado: *“Estudio Especial”* en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con *“... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”*.
3. A través de sesión 2736-2019, artículo IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019 del Consejo Universitario y comunicado en oficio CU-2019-321 del 20 de mayo del 2019, se acuerda solicitar a la Oficina Jurídica que, brinde su criterio sobre el asidero legal que permite la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos, con el propósito de que, de ser improcedente, realizar la modificación respectiva al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Sobre el objeto de la consulta:

1. Aspectos preliminares: El funcionario “ad honorem” y el funcionario interino

Dentro del servicio público, existen diversos tipos de contratos laborales, siendo el contrato a tiempo determinado y el de funcionario “ad honorem”, los más relevante para el presente criterio.

En cuanto a la figura del funcionario “ad honorem” se ha determinado que, la única diferencia que presenta frente a otros funcionarios públicos es que, no reciben remuneración por su labor; no obstante, mantienen los restantes derechos y todos los deberes que encierra la función pública. Al respecto la Procuraduría General de la República ha dicho:

“(...) Un funcionario ad honorem es aquel que no recibe una retribución salarial por el servicio que presta. Existe un criterio sostenido de que los funcionarios ad honorem son funcionarios públicos ya que la categoría de servidor público es independiente de que la actividad o servicio prestado, sea remunerado o no.// Por otra parte debemos señalar que los servidores ad honorem, si bien no reciben una retribución salarial por el ejercicio de su cargo, son servidores públicos en razón de los servicios que prestan a favor de la Administración Pública por haber sido investidos y facultados

para ello, por lo que se encuentran regulados por el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, de manera que tienen los mismo derechos y obligaciones que cualquier otro funcionario que si es remunerado a excepción de los derechos y obligaciones relacionados con el salario (...)". (Dictamen n.º C-148-2013 del 6 de agosto del 2013) (También, dictamen n.º C-203-2012 del 21 de agosto del 2012)

En lo que respecta a los trabajadores contratados a plazo (servicios especiales, interinazgos, entre otros) debe señalarse que, a pesar de la finita duración del contrato, sigue tratándose de relaciones laborales estatutarias. Al respecto, la Sala Constitucional, ha dicho:

VIII.- Sobre los funcionarios interinos. *Se hace necesario referirse a lo que este Tribunal Constitucional ha dicho en general, sobre el tema de los funcionarios interinos. La figura del servidor interino ha sido concebida con el fin de hacer posible la sustitución temporal de los servidores públicos regulares, garantizando de esta forma la continuidad de la labor del Estado, motivo por el cual, aunque se haya nombrado interinamente durante varios años a un servidor no adquiere un derecho que obligue a la Administración a nombrarlo en propiedad, o a seguirlo nombrando en otros cargos. [...] // En criterio de esta Sala, una de las garantías que se tienen sobre la calidad del servicio que brinda la Administración se sustenta en que el contrato de interinidad se encuentra igualmente sujeto a la verificación de requisitos y otras formalidades. [...] De lo anterior se desprende que quien ocupe un puesto en la función pública, aunque sea en la modalidad del interinazgo, lo hará bajo los supuestos de responsabilidad del puesto que desempeña, tal y como lo hace el propietario. De lo expuesto, se desprende con claridad que los derechos y beneficios de la carrera administrativa que no gozan los interinos se refieren, principalmente, a las causas y procedimientos de remoción. En síntesis, se ha determinado que el servidor interino no goza de la estabilidad laboral propia que el artículo 192 constitucional garantiza a los regulares, pero no por ello puede la Administración negarle derechos fundamentales sin justificación alguna."* Voto 2012-17059 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las dieciséis horas y uno minutos del cinco de diciembre del dos mil doce).

Como puede observarse, tanto en el caso de funcionarios "ad honorem", como funcionarios a plazo fijo, se trata de relaciones laborales de servicio público, donde los trabajadores gozan de la mayoría de los derechos fundamentales, con excepciones de aquellos que no se ajustan a su naturaleza particular (por ejemplo, estabilidad propia y/o remuneración). Empero, en todos los casos, quien ocupe un puesto dentro de la Administración

Pública y posea una relación laboral, **debe contar con los requisitos indispensables** para cumplir con las funciones asignadas.

Sirva aclarar que, las contrataciones realizadas bajo los preceptos determinados por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamentación, utilizando los procedimientos de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa, no generan relaciones laborales sino de prestación de servicios o adquisición de bienes, únicamente.

2. Sobre la función pública:

Los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, establecen los principios básicos del régimen de servicio público, que buscan tanto garantizar a los servidores un conjunto de derechos básicos y generalizados, como para las Instituciones Públicas la óptima contratación del personal idóneo a través de procesos de selección que utilicen los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

Como parte de dichos principios se encuentra el de la estabilidad laboral, siendo la norma la creación de relaciones laborales a plazo indeterminado con sus trabajadores, que está directamente vinculado con la imparcialidad que debe emplear la Administración al momento de escoger a sus servidores. El principio de estabilidad laboral, implica que los funcionarios que han ingresado al régimen público, tienen garantizada la permanencia en sus puestos durante la duración del contrato, siempre y cuando no exista una causa legal para la finalización o extinción del mismo.

La jurisprudencia nacional y en especial la constitucional, ha desarrollado ampliamente el tema del acceso a la función pública, donde la transparencia en los procesos de selección resulta crucial. Además, se ha determinado la necesidad que estos procesos sean ágiles, objetivos y desarrollados con pericia e imparcialidad. El concurso entonces, es el mecanismo creado por excelencia para lograr los nombramientos dentro de las instituciones, donde se evalúa el cumplimiento de los criterios de mérito y aptitud de los postulantes; limitándose la discrecionalidad en la selección, pues el ordenamiento ha considerado que el fin público se cumple mejor observando el resultado de un proceso técnico.

De lo anterior podemos concluir que, los procesos concursales donde se conforman los registros de elegibles, bases para efectuar los nombramientos, garantizan a los postulantes concursar por un puesto enfrentando a los demás candidatos en igualdad de condiciones, donde serán evaluados objetivamente,

donde se determinará cuáles aspirantes cumplen los requisitos y características necesarios para el puesto.

3. Sobre el principio de la idoneidad comprobada y el acceso al concurso:

En el cuanto al principio de la idoneidad comprobada, este significa que los servidores se encuentran compelidos a poseer las características y condiciones para poder desempeñar el trabajo asignado, durante toda la relación laboral. Paralelamente, siendo el acceso a la función pública un derecho constitucionalmente protegido, la Administración debe garantizar a la ciudadanía, bajo ciertos escenarios, la posibilidad de que los interesados puedan probar su idoneidad.

“V.- SOBRE EL CASO CONCRETO. El recurrente, quien labora en condición de "meritorio" en la Procuraduría General de la República acude a este Tribunal en tutela de sus derechos fundamentales, concretamente su derecho al trabajo. Menciona que en dicha institución actualmente, existen plazas vacantes que pueden ser llenadas de forma interina; sin embargo, para poder aspirar a que se le nombre bajo esa condición, debe realizar los exámenes que demuestren su idoneidad y capacidad para ser incluido en el registro de elegibles. No obstante lo anterior, al realizar la consulta correspondiente para inscribirse en el próximo concurso, se le indicó en la institución recurrida que la apertura de concursos externos se encuentra suspendida, siendo que desde el 2011 no se realizan concursos externos debido a las negociaciones que existen entre los Sindicatos y el gobierno Central. [...] De igual forma, se logró acreditar que en la actualidad, la Dirección General del Servicio Civil, no está realizando concursos externos desde el año 2011, bajo el argumento que se está implementando una solución a los nombramientos de las personas que se encuentran en condición interina. Aunado a ello, se mencionó que en el Registro de Elegibles se encuentran incorporados 680 Profesionales en Derecho, por lo que, resulta innecesario abrir una nueva convocatoria para rellenar el registro existente, pues la cantidad de funcionarios que integran dicha base es suficiente para cubrir cualquier necesidad de nombramiento, ya sea, en la Procuraduría General de la República, o en cualquier otra institución pública que así lo requiera. Al respecto, este Tribunal considera que lo informado por la autoridad recurrida vulnera, a todas luces, el Derecho de la Constitución, pues, no resulta aceptable para esta Cámara que después de cuatro años desde que se realizó el último concurso, sin un motivo razonable, se limiten a informar que en el Registro de Elegibles hay muchos funcionarios elegibles para suplir cualquier necesidad de nombramiento que tenga la administración, limitando con ello a un número importante de candidatos interesados que desean participar en un concurso, con la finalidad de que se les acredite no sólo los títulos académicos, sino también para que se evalúe su conocimiento relativo al campo profesional

en que concurra para así, poder optar por un cargo público. De manera que, la única forma de que el amparado pueda acceder a un cargo público es mediante un sistema de selección de oferentes que, según lo indicado en líneas anteriores, debe de ser abierto e igualitario, en el cual, impere el mérito de los funcionarios; sin embargo, con la disposición adoptada por la autoridad recurrida, se imposibilita a los funcionarios que así lo deseen y en el caso concreto, al aquí amparado, a acceder a la carrera administrativa, pues no se les permite concursar y acceder en igualdad de condiciones, con la finalidad de demostrar su idoneidad, mérito y capacidad para desempeñar el puesto de su interés. [...] “...puede afirmarse con absoluta certeza que la demostración de la idoneidad es un requisito sine qua non para el ingreso al régimen de empleo público y es constitucional que en el ordenamiento jurídico disponga que para poder ingresar al Servicio Civil se debe de cumplir con una serie de condicionantes, los cuales son evaluados previamente mediante un estudio de preingreso que permite determinar la idoneidad del candidato y faculta a la vez a la Dirección General del Servicio Civil para que en caso de que la aptitud del servidor no sea satisfactoria, no se le tramiten sus ofertas en forma temporal o indefinida”. De los extractos de las sentencias transcritas se desprende que para acceder a la función pública, es necesario que las personas acrediten los requisitos exigidos para desempeñar determinado cargo, lo cual, únicamente puede ser posible a través de la realización de los concursos, por medio de los cuales, los ciudadanos tengan –en igualdad de condiciones- la posibilidad de participar en las pruebas de selección, situación que evidentemente, no se está aplicando en el presente caso, debido a que la Dirección accionada desde el 2011 no efectúa concursos, ni tiene establecida una fecha aproximada para la realización de los mismos.” (Voto 2016000821 emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas cinco minutos del veintidós de enero de dos mil dieciséis)

En el caso anterior, la Sala Constitucional hace hincapié en lo indispensable que resulta la comprobación de la idoneidad para poder acceder a un puesto dentro de la función pública. En este caso, el primer paso para lograr tal comprobación se da con la postulación y posterior aceptación del aspirante en la lista de elegibles. Colateralmente, apunta el deber de la Administración de no obstaculizar infundadamente el acceso a los interesados al proceso concursal, en este caso un funcionario “*ad honorem o meritorio*”.

En cuanto a la participación de los funcionarios interinos, jurisprudencialmente se ha dicho:

V.- *SOBRE LA PROPIEDAD COMO PRESUPUESTO PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS INTERNOS: Sostiene la*

actora que la entidad demandada quebrantó el ordenamiento jurídico al permitir la participación de una persona interina en un concurso interno y que al nombrarla en propiedad por ese medio, emitió un acto absolutamente nulo. **En relación, no determina este Órgano Jurisdiccional una limitación en el ordenamiento jurídico aplicable al ICODER para que funcionarios interinos participen en concursos internos.** Ciertamente, ni la Ley N° 7800, ni el anterior o el actual Reglamento Autónomo de Servicios de esa entidad, refiere a tal supuesto, empero, **acudir a una exclusión de tal naturaleza implicaría una desigualdad carente de sustento que finalmente conllevaría la discriminación de funcionarios por el simple hecho de no contar con una propiedad, pese a que sus obligaciones sean idénticas a quienes sí la poseen.** Y es que debe considerarse que el concurso interno es un mecanismo para elegir funcionarios para un puesto que no excluye su deber de demostrar idoneidad. **Es decir, todo aquel que pretenda el puesto que es objeto de concurso deberá probar que se goza de las actitudes y aptitudes necesarias para ocuparlo, lo que no exonera ni al propietario ni al interino, con lo cual ambos estarían en igualdad de circunstancias al estar obligados a demostrar esa idoneidad.** Recuérdese que el propietario, lo que demostró fueron las condiciones necesarias para desempeñar el puesto en propiedad en que se encuentra nombrado, lo que le brinda como derecho una estabilidad en esa ubicación (contrario a las confusas argumentaciones dadas por la actora), empero, para el nuevo cargo que procura, también está obligado a demostrar idoneidad. Por otra parte, el interino tampoco se escapa de probar tal condición. En efecto, no hay requisitos que se encuentre autorizado a no satisfacer o evadir, e igual condición de elegibilidad debe mostrar. **Ante ello, no hay una eventual afectación a un propietario y ciertamente, el eventual incremento en el número de concursantes conlleva una amplitud de la participación que permite mayor competitividad en beneficio del interés público existente, la propia organización y el empleo público, pues la Administración cuenta de esa forma con mayor posibilidad de escogencia y de mejorar su decisión. En todo caso, sobre el particular, los concursantes no cuentan con un derecho adquirido, sino con una simple expectativa, cediendo su interés personal, al público. Más aún, téngase presente que la estructuración de los concursos internos está dada para favorecer, más que al propio funcionario, al ejercicio adecuado de la función por parte de la entidad que utiliza tal mecanismo, pues, antes de traer personal nuevo desconocedor de las políticas y funcionamiento interno institucional, se opta, en primer término, en tutela del interés público, por el propio personal, para lo cual, sin lugar a dudas, la condición de propietario o interino no ostenta el peso que la señorita CORDERO GONZÁLEZ pretende.** Tanto la accionante cuanto la demandada eran parte de la estructura administrativa de ICODER. La primera, obtuvo su propiedad a través de un concurso interno. La segunda, interina, pretendía

su propiedad. Ambas con el deber de probar su idoneidad. De manera tal que, ningún vicio se detecta en la especie, en los términos argüidos por la señorita CORDERO GONZÁLEZ, posición que es confirmada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, verbigracia en su Voto N° 2001-2457 de 15:49 horas de 27 de marzo del 2001 al indicar: "**En relación con el tema de los funcionarios interinos y los concursos de antecedentes, este Tribunal ha indicado que no es razonable distinguir entre funcionarios propietarios e interinos y darles un tratamiento diferente, de manera que se restrinja -sic- la posibilidad de los últimos de participar en los concursos de antecedentes que promueve la Administración, pues ello supondría discriminarlos en razón de su nombramiento, a pesar de que ambos son funcionarios públicos. Sin embargo, es claro también que cualquier funcionario que pretenda ocupar una plaza que pertenezca al Régimen... , deberá cumplir los requisitos que aquel establece.**" En esa línea de pensamiento, si la demandada contaba con los requisitos para ocupar el puesto (no se ha demostrado que no sea así, y por el contrario, consta prueba en el expediente administrativo de que contaba con los atestados respectivos, experiencia y demás rubros calificados), en ninguna infracción se incurrió, pues no se está en presencia de quebranto de las disposiciones del concurso, de criterios de selección, ni se ha determinado un trato diferenciado o de favorecimiento que pueda afectar el nombramiento realizado. (Resolución N° 28-2013 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Octava, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, de las dieciséis horas del diecisiete de abril del año dos mil trece) (La negrita es propia)

El Tribunal de la Contencioso Administrativo, fue claro en señalar que las limitaciones a los concursos internos que afecten a los funcionarios sin existir sustento legal para ello, serán considerados discriminatorios. A modo de ejemplo, de ejemplo de lo anterior, se puede consultar la declaratoria de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 24025- MP y la circular DG-009-2009, bajo las siguientes consideraciones:

"V.- SOBRE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 24025-MP de 13 DE ENERO DE 1995.- Del Decreto número 24025-MP, que regula el concurso interno para la promoción de servidores públicos, el accionante impugna únicamente el artículo 2º, el cual dispone que:

"Artículo 2º.- Los concursos internos contemplados en el presente cuerpo normativo son aquellos en que se reclutan y seleccionan servidores regulares de comprobada idoneidad, para pasar por vía de promoción de un puesto a otro de clase diferente a la inmediata superior", **norma que ha dado lugar a la exclusión de la participación de los interinos en los concursos internos. A la luz de la jurisprudencia citada, procede declarar con lugar la acción y eliminar del artículo 2º, únicamente la palabra "regulares", entendida como funcionarios en propiedad, pues la comprobación**

de idoneidad de los funcionarios no puede obviarse en esos procesos de reclutamiento y selección.

[...]

IX.- CONCLUSION: *Procede declarar parcialmente con lugar la acción y, en consecuencia, del artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 24025-MP de 13 de enero de 1995, eliminar únicamente la palabra “regulares”, entendida como funcionarios en propiedad, pues la comprobación de idoneidad de los funcionarios no puede obviarse en esos procesos de reclutamiento y, del oficio-circular DG-009-2009 de la Dirección General de Servicio Civil, apartado 1., eliminar la frase “**No existe legalmente ningún mecanismo para nombrar interinos que no sean servidores regulares, por otro medio que no sea el concurso externo.**” (Voto 2012-17059 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las dieciséis horas y uno minutos del cinco de diciembre del dos mil doce) (La negrita es propia)*

En cuanto a la normativa interna de la Universidad, el artículo 6 del Estatuto de Personal determina claramente la necesidad de que, quien ingrese como funcionario cuente con las aptitudes personales fundamentales para desempeñar el puesto (inciso c), así como los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la ejecución de las tareas propias del cargo (inciso ch) y, por último, se manifiesta indudablemente la exigencia de un proceso de selección (inciso e).

La Institución, con base en principios de legalidad e igualdad, no limita la participación de los funcionarios a plazo fijo, para concursar por puestos dentro de la Administración. Por consiguiente, la Universidad posee normativa ajustada a derecho que, únicamente requiere la interpretación correcta para que sus fines sean cumplidos a cabalidad.

CONCLUSIONES

El principio de idoneidad comprobada, representa una necesidad dentro la selección de los servidores públicos, utilizándose el proceso concursal (en sus diferentes modalidades) como el mecanismo predilecto para lograr su comprobación; aunque existen otros dados por ley. Resulta ineludible para cualquier postulante, someterse a los concursos que la Universidad determine, si desea adquirir un puesto dentro de la Administración Pública.

Por consiguiente, las limitaciones de acceso a la función pública a través de un concurso interno, se refieren justamente a la comprobación de la idoneidad considerando los mecanismos legalmente constituido para realizar tal escrutinio, y no al tipo de contratación que goza el funcionario postulante. Cualquier exclusión a un funcionario de la Universidad, que no posea sustento jurídico sería considerada discriminatoria.”

2. Lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que indica lo siguiente:

“Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios nombrados en propiedad y aquellos nombrados interinamente, a plazo fijo o ad-honorem que tengan como mínimo tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen OJ.2020-459 del 19 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa ai de la Oficina Jurídica en relación con el derecho de participar en concursos que tienen las personas funcionarias nombradas ad honorem o de manera interina.**
- 2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que a más tardar el 22 de enero del 2021, realice un análisis jurídico sobre lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, al definir plazos de tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad para que los funcionarios puedan participar en concursos internos, y valore la necesidad de reformar el citado artículo, de manera que no haya discriminación y se ajuste a la jurisprudencia que existe al respecto.**

ACUERDO FIRME

2. Oficio R-1203-2020 de la Rectoría, referente a la remisión de la Modificación Presupuestaria No. 11-2020.

Se conoce el oficio R-1203-2020 del 1 de diciembre del 2020 (REF. CU-1058-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 11-2020, por un monto de ¢2.961.163.777,00.

RODRIGO ARIAS: Tenemos este punto en relación con la modificación presupuestaria No. 11-2020. Les damos ingreso a doña Jenipher Granados, doña Grace Alfaro, y don Elián Valerio.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo ayer en la tarde le hice una serie de sugerencias a doña Ana Myriam para elaborar una propuesta al respecto. Entonces, después de la presentación de doña Grace, don Elián y doña Jenipher, quizás sería bueno que la valoremos, porque haciendo la revisión me di cuenta

que la modificación presupuestaria No. 11-2020, es fundamentalmente, en su gran mayoría referida a los dineros que se le deben de reintegrar al Banco Mundial.

Entonces en ese sentido, me parece importante que en algunos considerandos quede indicado esos aspectos.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien, ahora luego de la presentación vemos la propuesta.

Al ser las 9:44 am, ingresan a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y el señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Le damos la bienvenida a doña Grace Alfaro, a doña Jenipher Granados y a don Elian Valerio que van a explicarnos la modificación 11-2020.

GRACE ALFARO: Como ustedes saben, don Elián es el que ha trabajado en la parte presupuestaria del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), entonces, por eso le dije que estuviera aquí, porque viene un asunto del AMI. Entonces, si gustan podemos ir viendo el resumen para entre los tres explicar.

En general son tres aspectos que vienen incluidos en esta modificación presupuestaria, empezamos con una devolución, una transferencia de capital que la universidad debe hacer al gobierno central por el reintegro y devolución de los recursos no utilizados de la Ley 9144, que es el proyecto de mejoramiento de la educación superior, que estaban destinados para las iniciativas del AMI. Estos recursos se deben trasladar mediante una transferencia.

Ya estaban presupuestados, se está financiando con los recursos que no se utilizaban y se le devuelven mediante una transferencia.

La magnitud de este documento es principalmente eso, es muy grande porque esa devolución es de ¢2 437 462 108,00.

También, hay otra transferencia capital que se tiene que hacer al Banco Mundial que corresponde al reintegro o devolución de gastos no elegibles de las iniciativas AMI-UNED, por concepto de un anticipo de obra y retención contractual identificados y referidos como reembolso por el Banco Mundial en relación con los recursos utilizados de la Ley 9144.

Esa devolución es por ¢398 903 660,00, o sea, esos recursos sí fueron al principio aceptados, pero ahora no, entonces, se deben de devolver.

También incluye ¢100 000 000,00 para un refuerzo de contenido presupuestario para atender becas a estudiantes tipo A, en respuesta a la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19.

Esos ¢100 millones son aquellos que se habían incluido en el presupuesto extraordinario No. 3, en realidad no es un refuerzo porque el CU ya lo había aprobado, pero según interpretación de la Contraloría, se supone que mediante un decreto que se tenía esos recursos podían ser financiados con superávit libre, pero la Contraloría no lo interpreta así, sino que ellos solamente están aceptando superávit libre como una sustitución de fuente de ingresos y no directamente que se financie con superávit. Entonces, se está incluyendo nuevamente.

Eso se está financiando con recursos, que ya lo hemos mencionado en ocasiones anteriores, cuando se presupuestó el ordinario, al hacer el ajuste con el 2019, se hizo como una especie de reserva le llamo yo, pero ese no es el nombre correcto, pero las subpartidas que no estaban o que a través de este ajuste no se requerían para el 2020, se incluyeron en la Oficina de Presupuesto para ir las utilizando de acuerdo a las necesidades que se iban presentando. En este caso, se está tomando ¢100 millones para eso, para financiar las becas y estaban en la subpartida de transferencias de personas de la Oficina de Presupuesto.

También este documento incluye un refuerzo en servicios especiales para la Escuela Ciencias de la Educación por ¢24 798 009,00. Este es un refuerzo para la contratación de profesores que no fue prevista por la escuela en el documento anterior, entonces, se está ajustando en este documento.

Esto es en términos generales lo que lleva este documento presupuestario.

No sé si Jenipher quiere decir algo o si tienen alguna pregunta.

RODRIGO ARIAS: Quisiera que Jenipher nos explique la parte del POA.

JENIPHER GRANADOS: Esta modificación en sus trabajos de aumentar está relacionado con las metas específicas de las diferentes dependencias, por ejemplo, el caso de la asignación de becas tipo A es propio de la Oficina de Atención Socioeconómica, también, el aumento que se hace en la Escuela de Ciencias de la Educación, obviamente, asociado a la matrícula, a la oferta y lo que está relacionado con Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), que son recursos ya destinados para para este fin, para el tema de la devolución.

No se da una afectación en los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual (POA), asimismo, los recursos que se están tomando, como doña Grace nos mencionaba, algunos encuentran en un destino específico sin asignación presupuestaria de ahí se toma para el tema de las becas. El resto está ubicado justamente donde se requiere para cumplir con el tema de la matrícula, el apoyo en la contratación de los profesores; también, se ve que hay remanentes o

devoluciones de la partida de bienes duraderos que tampoco va a haber una afectación en estas metas ya que son recursos que no pueden ejecutarse en el tiempo que nos queda de este año y lo que se está haciendo es simplemente asignarlos según las necesidades de la Universidad.

Con lo anterior se puede decir que esta modificación no afecta los objetivos y metas del POA.

RODRIGO ARIAS: ¿Con lo que se devuelve al Gobierno por lo del Banco Mundial no se afectan las metas que teníamos con el AMI o en la parte final de este?

JENIPHER GRANADOS: No señor, porque la mayoría ya se había presupuestado con sumas con destinos específicos en la asignación presupuestaria. El resto de los recursos también corresponde a devoluciones o remanentes que hacen otras dependencias y que no estarían afectando a estas alturas del año el cumplimiento de sus metas u objetivos.

ELIAN VALERIO: Buenos días.

La principal asignación de aplicación de recursos en este documento presupuestario es la devolución de los recursos no utilizados de la Ley 9144, que era el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, que está financiado con el crédito 8194CR entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República.

Parte de las condiciones estipuladas era que los recursos que no eran utilizados tenían que ser devueltos, lo que tuvo que devolver la Universidad de los 50 millones de dólares fue únicamente \$4.168.597,00, aplicando el tipo de cambio del sector público no financiero que se utiliza a nivel del Ministerio de Hacienda dan los 2.437,46 millones de colones, esto es un ajuste presupuestario de la Ley 9144 y el tratado de crédito internacional con el Banco Mundial.

El Consejo universitario en el presupuesto extraordinario No. 2, había aprobado el contenido presupuestario previsto para esta transferencia en la subpartida 9 02 02 de sumas con contenidos específicos sin asignación presupuestaria, la mayor parte de recursos ya estaban ahí porque era lo que se tenía previsto y no se iba a poder utilizar.

Todos los montos que ven de esta transferencia específica de los \$4.168.597,00 corresponden a los sobrantes que había en las subpartidas que están debidamente asignadas en las iniciativas del AMI, se está recogiendo eso para devolverlo como contenido presupuestario al Gobierno, estos recursos se depositarían en lo que es caja única del fondo general del Gobierno en dólares del Ministerio de Hacienda, sería para el servicio de la deuda pública, ya que tienen que ser devueltos posteriormente por el Ministerio de Hacienda al Banco Mundial, se tomaron por diferencia del tipo de cambio 47,48 millones de colones de la Vicerrectoría Ejecutiva de Indemnizaciones, recordemos que los procesos de liquidación de cada año las ganancias por diferencias de tipo de cambio es un

poco complejo, se logra incorporar una parte pero no su totalidad, porque las ganancias del tipo de cambio al no poder ser incorporadas ya que este puede variar, quedan reflejadas en el superávit libre, estamos tomando una cuenta que está financiada por el superávit libre, la aplicamos como transferencia de capital, en el sentido de que el decreto 32452-H de uso del superávit libre relacionado con las cuentas de financiamiento establece que los créditos nacionales e internacionales contraídos por el Gobierno de la República tienen que tener el mismo tratamiento que un ingreso de capital, por eso lo estamos aplicando como transferencia para devolución.

En relación con la segunda devolución, los 398,09 millones de colones que corresponden a los gastos no elegibles identificados por el Banco Mundial, pero lo identificaron en forma muy extemporánea, porque la auditoría externa internacional no hizo observación ni lo identificó en relación con gastos que no fueran elegibles y también, que el banco dijo en su momento que había que devolver \$4.168.597,00 de la primera transferencia. La auditoría externa internacional que había sido contratada, estableció que había dos casos en los cuales correspondían a gastos que según las políticas del banco no eran elegibles, por lo que, debían de ser reembolsados.

En los anexos que se incluyen en este documento presupuestario pueden ver la factura del banco y la notificación donde indica la devolución que hay que hacer, en este caso los movimientos presupuestarios que se están haciendo para financiar esta segunda transferencia o devolución, son partidas que fueron financiadas con superávit libre y que fueron devueltas a la Oficina del Presupuesto para su posterior utilización en un ejercicio que se hizo de devolución de contenido presupuestario, esto no indica que se les ha quitado las dependencias si no hay que tomar en cuenta que son las dependencias la que devuelven el contenido presupuestario a la oficina para que pueda ser utilizado en otras aplicaciones, salvo el caso de las prestaciones legales que para este ejercicio económico 2020 hay una subejecución muy importante derivado de que ahora la Universidad únicamente paga 8 años de sentía y que por lo tanto, hay un monto importante de recursos que estarían no siendo aprovechados y que ahora con el tema de la regla fiscal y la Ley 9635, la institución no puede darse el lujo de tener cuentas con contenido presupuestario que vaya a tener a final de año saldos disponible significativos.

En relación con las becas, hay que reponer el acuerdo que don Rodrigo y el resto de los rectores de las universidades públicas firmaron en la Comisión de Enlace el 22 de mayo, esto sobre la asignación de que cada una de las universidades dieran aportes para la atención de la pandemia, en su momento se establecieron un poco más de 16 mil millones de colones, donde la UNED se comprometió a asignar al menos 1000 millones de colones para becas, que con este ajuste se sobrepasaría ese límite y aparte los 600 millones de colones como transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), la cual fue aprobada por este Consejo Universitario en el documento de atención de normativa específica No. 1 del año 2020, que fue aprobado en el mes de septiembre y que fue realizada esa

transferencia.

Por parte de la UNED esos compromisos que también forman parte del acuerdo de los 48 mil millones de colones que aportan las universidades para la atención de la emergencia durante este ejercicio económico 2020 con la reducción temporal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES) que hubo se completan también de parte de la UNED los correspondientes acuerdos.

Los servicios especiales que fueron aprobados en la modificación presupuestaria No. 9 de 2020, se requería un refuerzo de la Escuela Ciencias de la Educación por contrataciones o necesidades no previstas, esto debido al incremento de la matrícula de estudiantes que ha habido en los últimos cuatrimestres, que al menos supera el 15% de un cuatrimestre a otro, entre el 2019 y el 2020.

RODRIGO ARIAS: ¿Dentro del AMI y el monto que se está reintegrando al Gobierno para que lo devuelvan al Banco Mundial, está el monto del lote de computadoras que compramos?

ELIAN VALERIO: Precisamente, por apelaciones no esperadas en donde la Contraloría General de la República resolvió hasta el 2020 no pudo ser considerado, si esos recursos hubieran sido considerados la devolución que hubiera realizado la UNED era inferior a un millón de dólares. Eran aproximadamente tres millones doscientos mil dólares el lote de computadoras, la UNED hizo sus esfuerzos ante el Banco Mundial, porque en realidad el proceso fue adjudicado solo que hubo un proceso de apelación, hubiera sido aceptada la devolución si hubiera sido menor a un millón de dólares.

RODRIGO ARIAS: Cuando ya se estaba terminando las diferentes iniciativas del AMI, como algunas habían generado “ahorros”, porque se gastó menos de lo que se había previsto se le pidió autorización al Banco Mundial para utilizarlas en alguna otra necesidad institucional que estuviera cubierta dentro del ámbito de esas iniciativas, ahí fue cuando procedimos a pedir permiso para ejecutar una compra de computadoras que siempre se ocupan en la Universidad y se definió un lote grande tanto de escritorio como de portátiles; en estos meses se estuvo cambiando en todas las sedes de la UNED el equipo que se tenía de hace muchos años, se está trabajando ahorita en la renovación del equipo de las escuelas, porque se aprovechó ese remanente para comprar las computadoras que por tanto tiempo hemos ocupado, sin embargo, en el proceso de compra una vez adjudicado se presentaron apelaciones ante la Contraloría General de la República, y culpo a la Contraloría de que no lo hayamos podido cargar al préstamo del Banco Mundial porque tardó demasiado tiempo en resolver esa apelación para que al final viniera a declarar sin lugar y decir que todo estaba bien desde el punto de vista de lo que hicimos en la UNED, eso se vino resolviendo a mediados del mes de diciembre del año pasado. Por más que se corrió con la Oficina de Contratación y Suministros, en vacaciones vine a firmar el contrato para ver si se lograba ejecutar antes del 31 de diciembre, fue imposible por el momento externó de fabricación de equipos, por ese motivo no se pudo cargar al

préstamo del Banco Mundial, de todas formas, llenaba una necesidad institucional que era el requerimiento acumulado por tanto tiempo para tener esos equipos para renovar computadoras en la sedes de la UNED y en las diferentes dependencias académicas que es donde estaban dirigidos, como se consolidó la compra esperamos nos ayude mucho en el desempeño de la Universidad, pero no se pudo cargar al Banco Central por esas situaciones que se presentaron.

ELIAN VALERIO: Con los gastos no elegibles, la mayor parte corresponde a un adelanto que se le hace al proveedor que está claramente establecido dentro de los procedimientos y las políticas del Banco Mundial, se le puede dar un adelanto hasta de un 20% para que pueda arrancar una obra en el caso de los proyectos de construcción según estas condiciones y políticas del banco.

Quería hacer la salvedad, cuando haya un crédito o préstamo de desarrollo el organismo internacional, en este caso el Banco Mundial, va a estar fiscalizando o monitoreando que los recursos sean debidamente aplicados a tal proyecto y cómo fue planteado, en este caso los gastos no elegibles que corresponden estrictamente a la iniciativa número 1 de aplicación de gastos para un proyecto que era del Centro Universitario de la Cruz, no es que los gastos no fueron elegibles, este monto se está devolviendo porque la Universidad invirtió en un monto, unos recursos, una adquisición que no fuera parte del proyecto, sí era parte del proyecto, pero por un asunto técnico quedó fuera de la aceptación del banco. No es que los gastos que se están devolviendo es porque la Universidad llegó y asignó recursos en una adquisición que no formara parte del proyecto, es igual a cuando una persona saca un crédito en una entidad financiera, ya que si usted solicitó un préstamo para vivienda el banco se va a asegurar que usted compre la vivienda sino simple y sencillamente el crédito no califica, la misma lógica aplica aquí, los recursos sí correspondieron porque eran propios del proyecto del Centro Universitario de la Cruz.

MARLENE VÍQUEZ: Agradecer la presentación de esta modificación presupuestaria No. 11, la analicé y efectivamente, han realizado una explicación bastante clara de lo que corresponde y de los recursos que aquí se están asignando.

Me quedó muy claro leyendo los anexos que se adjuntan con la modificación, cada una de las explicaciones que se dan en la justificación y el resumen de la asignación de los recursos y, además, de dónde vienen los ingresos y dónde van los egresos, esa tabla de resumen me parece esencial que siempre la hagan para tener una mayor facilidad.

Me agradó sobremanera que la UNED pueda hacer constar esa cantidad de más de 1000 millones asignados del presupuesto de becas como un compromiso que tiene la Universidad, precisamente, con los estudiantes en relación con las afectaciones que tuvo la pandemia, me parece que es de reconocimiento para la Universidad, que fue precisamente gracias a las conversaciones que tuvieron los señores rectores con el Poder Ejecutivo y que permitieron que mediante un

decreto se utilizaran recursos del superávit para poder asignar becas a estudiantes, cosa que no se podía hacer antes.

El esfuerzo que está haciendo la Universidad para esa devolución de dinero del Banco Mundial, como muy bien lo explicó don Rodrigo, no fue porque fuéramos ineficientes en el uso de los recursos asignados a la Universidad mediante ese préstamo de los 50 millones del Banco Mundial, que fue con respecto al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior que es la Ley 9144, fue lamentable que por razones que siempre se da en las instituciones públicas, como reclamos de licitaciones, apelaciones, etc., llegó la fecha límite y al final la Universidad tuvo que asumir esos costos, dichosamente la Universidad tenía recursos para hacerlo, también al igual que don Rodrigo, considero que son necesarios utilizarlos precisamente en inversión sobre todo para poder actualizar todo lo que es la plataforma tecnológica o uso de plataformas en los centros universitarios, escuelas u otras unidades de la Universidad.

Si bien es cierto, esos 100 millones que se están estableciendo para becas para estudiantes de la Universidad son muy importantes, precisamente por la noble misión que tiene la UNED como institución pública.

Al margen de esto mi agradecimiento, fueron muy claros los documentos enviados y ahí vendrá la propuesta que elaboramos en conjunto la señora Ana Myriam y mi persona.

EDUARDO CASTILLO: De mi parte demostrar mi satisfacción por el informe presentado, si bien es cierto, a ratos duele no aprovechar los recursos, pero, sin embargo, por circunstancias como las que han indicado ahora tanto por los señores Elián y Rodrigo, se dieron limitaciones para haber aprovechado ese dinero de los recursos del AMI, se hicieron esfuerzos, pero a veces no se logran concretar.

Manifestar mi complacencia por todo el desempeño realizado con el aprovechamiento de los recursos del AMI, ya que con esto es el cierre final de estos recursos que muy bien cayeron para la Universidad.

Muchas gracias por el informe presentado.

RODRIGO ARIAS: Finalmente, con el AMI lo que se trató de aprovechar en esa etapa final fue buscar hacer uso de los remanentes que se habían derivado de los proyectos iniciales y en esa revisión fue cuando se impulsó la compra las computadoras y además, se agregaron dos construcciones adicionales que fue el Centro Universitario de la Cruz al cual nos referimos y el del Centro Universitario de Parrita, que recientemente fue adjudicado por el Consejo Universitario y que se aprovechó el marco legal que llevaba adelante para esos procesos de contratación, sabiendo que un porcentaje o todo como el del Centro Universitario de Parrita tenía que ser asumido con el presupuesto de la Universidad, el del Centro Universitario de Parrita no tuvo apelaciones ya quedó en firme, esperamos

que en los próximos días comience la construcción y que el otro año lo estamos estrenando.

Hubo algunas interpretaciones de la Contraloría que no corresponde realmente con el propósito de lo que se buscaba, de ahí que la negociación del FEES para el 2021 se incorpora también el compromiso del Gobierno de un decreto que posibilite el próximo año seguir utilizando recursos del superávit libre para financiar becas, solo que se le indicó al Gobierno que había que hacer algunas correcciones sobre el decreto del año pasado para que no haya lugar a dudas de lo que se pretende, eso queda pendiente para una reunión de Comisión de Enlace que probablemente se de en febrero, es para habilitar porque la situación económica todavía no va a estar superada, la crisis que venimos enfrentando es para habilitar que las universidades puedan reforzar más los programas de becas en un momento en el que es crucial ayudar a las poblaciones estudiantiles para que se mantengan estudiando.

ELIAN VALERIO: En cuanto a los servicios especiales de la Escuela de Ciencias de la Educación son 17,6 millones de colones de la subpartida de servicios especiales que con todas las además transferencias e incentivos salariales se convierten en los 24,8 millones de colones.

MARLENE VÍQUEZ: A veces, los directores de escuela consideran que solo se ve la parte de los salarios, pero en realidad, hay una parte que son transferencias que se tienen que calcular.

ELIAN VALERIO: En relación con el aporte que se indicó ahora de las becas a estudiantes, para completar el contenido presupuestario en la Comisión de Enlace para atender la emergencia sanitaria por el COVID 19, estos 1000 millones son únicamente transferencias a estudiantes, también, se aplicaron aumentos significativos en la exoneración de pago para aranceles que habían sido aprobados por el Consejo Universitario en el presupuesto extraordinario No.2, precisamente, con los recursos que dio la FUNDEPREDI para esos efectos, hay un incremento importante de exoneración en el pago de aranceles para los estudiantes tanto a nivel de grado y pregrado con un poco de posgrado y sobre todo en extensión.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando hicimos la aprobación de esas ayudas económicas, producto precisamente de la pandemia, se tomaron en cuenta los acuerdos del Consejo de Rectoría, pero, además, otros cambios que se hicieron en la normativa para poder contribuir y ser más flexibles en la valoración de las solicitudes de los estudiantes.

El Consejo Universitario va a tomar un acuerdo al respecto, al final de toda esta situación, se iba a evaluar cuál había sido el impacto tanto presupuestario como el impacto que había tenido en relación con los estudiantes, me parece que es importante para que la misma comunidad universitaria y los estudiantes tengan presente que no es la UNED es la que está haciendo sus esfuerzos sino que es el

mismo pueblo costarricense el que hace un esfuerzo para brindar esas oportunidades educativas, así como usted muy bien lo indicó, el apoyo a los estudiantes para que no se vayan de la Universidad por una situación difícil socioeconómica. Esos estudios al final, son importantes que se hagan para rendición de cuentas, el uso que está haciendo la Universidad de sus recursos siempre van a ir en beneficio de la misma sociedad costarricense.

RODRIGO ARIAS: Todos esos estudios se vienen dando, en algunos casos no se han finalizado porque recuerden que algunas medidas son para diluir el pago a lo largo de los meses, tenemos que esperar la finalización del año, pero muchos se han recolectado en cuanto al efecto de las exoneraciones.

Esperamos informar al Consejo a principios del próximo año, no solo del impacto económico, aunque es importante tomar en cuenta, la permanencia de estudiantes dentro de nuestro sistema educativo.

Procedemos a ver la propuesta que doña Marlene junto con la señora Ana Myriam prepararon en relación con esta modificación.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1203-2020 del 1 de diciembre del 2020 (REF. CU-1058-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 11-2020, por un monto de ¢2.961.163.777,00.
2. El oficio CPPI-152-2020 del 25 de noviembre del 2020, remitida por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), a la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta el análisis de la Modificación Presupuestaria No. 11-2020, en el cual se indica:
 - “1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 7 y 9.
 2. Los movimientos generados son aumentos y rebajos en su mayoría en las partidas 0 remuneraciones, 5 bienes duraderos, 6 transferencias corrientes, 7 transferencias de capital y 9 Cuentas especiales.
 3. En la figura 1, se observan los movimientos correspondientes a la modificación 011-2020; en el aumentar y rebajar en cada uno de los programas de la estructura presupuestaria de la UNED. En la figura 1 se observa que la mayoría de los recursos presupuestarios se ubican en el Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). Los aumentos en este programa corresponden a traslados de recursos del mismo, así como a movimientos desde los programas 1, 2, 4 y 7, con el fin de reforzar la subpartida 7-01-01 trasferencias de capital al

Gobierno Central, para realizar el reintegro o devolución al Gobierno Central por concepto de recursos no utilizados de la Ley 9144 "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior" para la ejecución de las nueve iniciativas.

Asimismo, se realizan traslados presupuestarios desde el Programa 2. Administración General para aumentar los recursos que se visualizan en los Programas 3 Vida Estudiantil y 4 Docencia destinados a la asignación de becas tipo A y a la contratación de profesores de régimen especial para la Escuela de Ciencias de la Educación, respectivamente.

4. Según la información brindada por la Oficina de Presupuesto el monto total asignado a becas Tipo A y horas asistente para el año 2020 asciende a 1.033.229.847,00 colones, con lo cual se completa el contenido presupuestario por asignar en becas a estudiantes acordado con el Gobierno de la República en la Comisión de Enlace.
5. Los recursos que se trasladan provienen de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, remuneraciones, otras transferencias a personas y remanentes de la partida de bienes duraderos, indemnizaciones y prestaciones legales.
6. La modificación presupuestaria 011-2020 no afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2020."

3. En citado oficio del CPPI, en Aspectos específicos se indica lo siguiente:

1. En el Programa 3. Vida Estudiantil, la Oficina de Atención Socioeconómica recibe recursos provenientes de la Oficina de Presupuesto para los estudiantes beneficiados con beca tipo "A", del programa de becas a estudiantes de la UNED, en respuesta a la atención de la emergencia sanitaria COVID 19.
2. En el Programa 4. Docencia, la Escuela Ciencias de la Educación, refuerza la partida de Remuneraciones, para contratar por medio de servicios especiales a 22 profesores de régimen especial, adicionales y de forma temporal, con el fin de atender la matrícula de estudiantes para el III cuatrimestre del 2020.
3. En el Programa 9. Acuerdo de Mejoramiento Institucional, se realiza el reintegro o devolución de los recursos no utilizados de la ley 9144 "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior", correspondientes a 4 iniciativas del AMI. Cabe destacar que se refuerza el presupuesto para la devolución desde otros programas, ya que corresponde a la devolución de gastos no elegibles de la Iniciativa 1 "Red de Centros Universitarios para la innovación y el desarrollo local y nacional", por concepto de un anticipo de obra y retención contractual, identificados y requeridos como reembolso por el Banco Mundial.

4. El oficio DCP-0161-2020 de fecha 20 de abril, 2020, suscrito por el señor Melvin Quirós Romero, Director Crédito Público del Ministerio de Hacienda, mediante el cual informa al señor Eduardo Sibaja Arias, Coordinador General UCP, CONARE Proyecto Mejoramiento de la Educación Superior, que el Banco Mundial (BM) denegó la posibilidad de otorgar una extensión adicional para los recursos obtenidos por medio del Proyecto Mejoramiento de la Educación Superior, financiado bajo el Contrato de Préstamo 8194-CR, y por ende, no es posible autorizar pagos de bienes o servicios que hayan sido recibidos posterior a la fecha de cierre establecida. Por lo tanto, cada universidad debe reintegrar dichos fondos a las cuentas respectivas de la Caja Única al Fondo General del Gobierno, con el propósito de que el Ministerio de Hacienda realice la devolución correspondiente, al BM. (ANEXO 4, REF.CU:1058-2020)
5. La certificación emitida por la Dirección Financiera de la UNED, con base en los Estados de Cuenta (Cuenta operativa de la UNED en el Tesoro Nacional), los Informes de liquidación Presupuestaria acumulados, los Certificados de Gastos SOE (State-Owned Enterprises) acumulados, el Estado de Cuenta Designada del Banco Mundial y las disposiciones finales emitidas por la Auditoría Externa para el Proyecto Institucional AMI, enmarcado en la Ley N° 9144, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto de \$50.000.000,00 (cincuenta millones de dólares con 00/100), presenta un Monto Total Documentado de \$45.831.402,67 (cuarenta y cinco millones, ochocientos treinta y un mil cuatrocientos dos dólares con 67/100), todo lo anterior durante el periodo comprendido del 1 de enero del año 2014 al 30 de junio del año 2020. Asimismo, certifica el monto sub-ejecutado por un total de \$4.168.597,33 (cuatro millones ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y siete dólares con 33/100). (ANEXO 5, REF.CU:1058-2020)
6. El oficio E.C.E. /573 /2020 de fecha 30 de octubre 2020, suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, remitido a la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual solicita recursos presupuestarios en la partida de Servicios Especiales con el fin de atender la matrícula de estudiantes en el tercer cuatrimestre. (ANEXO 7, REF.CU:1058-2020)
7. Lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 11-2020, por un monto de ¢2.961.163.777,00.

ACUERDO FIRME”

EDUARDO CASTILLO: Una consulta, en el considerando 5 se indica que la devolución fue de \$4.168.597,33.

MARLENE VÍQUEZ: Eso fue lo que certificó el señor Delio Mora.

EDUARDO CASTILLO: Mi duda es si no se tiene que sumar los \$643.393,00 para un total de \$4.811.990,00.

ELIAN VALERIO: Hay que tener en cuenta dos aspectos, primero, esta devolución corresponde a los recursos no utilizados, hay una diferencia de 33 centavos de dólar porque la firma de Auditoría Externa internacional indicó que esos 33 centavos de dólar no se incluyeran. Que solamente se incluyeran \$4.168.597.

Eso corresponde a la parte de "Recursos no utilizados" de la Ley 9144, del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, y es lo que se certifica tanto hasta en el sistema Climb Connection del Banco Mundial, está disponible. Eso fue lo que se documentó. En eso no hay problema.

La otra parte es posterior. El otro componente, es decir, los \$643.393 son de los recursos que fueron documentados, resulta que de esos \$45.831.402,67, hubo un monto de 643.000 ya incluidos dentro de ese monto \$643.393 que el Banco valoró que no fue elegible, digámoslo así.

Tal vez si pudiera retroceder un poco en el acuerdo para fijarnos en el punto donde viene lo de los gastos no elegibles. Ahí en el punto 3 que dice "cabe destacar que se refuerza el presupuesto para la devolución de otros programas ya que corresponde a gastos no elegibles de la iniciativa 1 por un concepto de anticipo y una retención, identificados y requeridos como reembolso por el Banco Mundial".

Son dos transferencias de capital, una que corresponde a recursos no utilizados, que es la que se certificó, la certificó la dirección Financiera y es producto de la liquidación en dólares de los 50 millones de dólares, que es lo que quedó en la cuenta al final (son esos \$4.168.597).

Ahora, de lo que, si se ejecutó, es algo posterior. Incluso, ustedes pueden ver en la documentación adjunta, el Banco nos notificó esto hace como 15 días, por ahí del 13 de noviembre, y nos dice que resulta de los gastos que nosotros documentamos ante el Banco Mundial, de los 45,8 millones de dólares que se ejecutaron, hubo un monto, esos \$643.393, que no fueron considerados para ellos elegibles.

Entonces, es una segunda transferencia. Por eso es que no se pueden sumar. Si quieren poner algún considerando en relación con estos recursos no elegibles que se están poniendo. Aunque, me parece que en el punto 2 lo explica un poco Jenipher, en el dictamen del Centro de Planificación y Programación Institucional.

MARLENE VÍQUEZ: Si, a mí me parece que de ahí se deduce don Rodrigo. Porque, yo revisé el anexo correspondiente que está mencionando Elian, que es el anexo 6, y en la nota se dice claramente donde esos \$679,356 son considerados por aparte, pero que no son reembolsables.

Entonces, cuando yo comparé con lo que indica don Delio, me pareció que lo que estaba indicando está bien. Pero, la preocupación que me surge ahora es si esos 33 céntimos de dólar hay que ponerlos o no, porque si no don Delio tendría que hacer la modificación de la certificación.

ELIAN VALERIO: Correcto, no se preocupe Marlene. En la misma certificación, en el mismo anexo, creo que es el 5, se hace la observación de que la Auditoria Externa internacional contratada establece que el monto a devolver es ese sin los 33 centavos. Por esa razón, es lo que les digo, el Banco Mundial en algunos casos algunos funcionarios han tenido un criterio y a veces, dependiendo del funcionario, cambian el otro criterio. Por eso, sucedió lo de gastos no elegibles.

MARLENE VÍQUEZ: Pero, dice que la auditoria externa.

ELIAN VALERIO: La Auditoria Externa establece que son los \$4.168.597, es decir, sin los 33 centavos, por eso no hay problema. Incluso, en el mismo anexo 5 está claramente indicado de que ese es el monto. De por sí, el Banco, generalmente, los centavos no los toma en cuenta, no se preocupe.

MARLENE VÍQUEZ: En todo caso, entonces la propuesta en general así está bien.

RODRIGO ARIAS: Entonces, queda claro que el considerando 5 sí está bien como está redactado y que la inquietud de Eduardo está contemplada en el otro punto, que hace un rato Elian retomó, para aclarar que esos gastos, los cuales ahora al final el Banco dijo que no correspondían, pues quedan señalados en ese apartado. Si hubiera alguna otra inquietud o alguna consulta aprovechando que ellos están aquí.

EDUARDO CASTILLO: De acuerdo, gracias don Rodrigo. Lo vi como un monto aparte pero ahí donde me surgió la duda.

RODRIGO ARIAS: Si, tiene un origen diferente por lo que ya nos explicaron.

EDUARDO CASTILLO: Ok, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Si no hay más observaciones, agradecerle entonces a Jenipher, a Elian y a Grace que nos han acompañado y han explicado el contenido de esta modificación 11-2020. Con ella cerramos el año 2020 también.

MARLENE VÍQUEZ: Hemos aprobado bastantes y bastante significativas.

RODRIGO ARIAS: Si. Bien, muchas gracias a Grace, a Jenipher y a Elian entonces.

GRACE ALFARO: Muchas gracias a ustedes

ELIAN VALERIO: Muchas gracias y con mucho gusto

JENIPHER GRANADOS: Con todo gusto.

Al ser las 10:43 am, se retiran de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y el señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Someto a consideración del Consejo Universitario el dictamen preparado por doña Marlene con ayuda de doña Ana Myriam, y que ahora se leyó. Los que estén a favor indiquemos estar de acuerdo en el chat del Consejo Universitario. Tenemos el apoyo unánime, les solicito que podamos darle firmeza. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-1203-2020 del 1 de diciembre del 2020 (REF. CU-1058-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 11-2020, por un monto de ¢2.961.163.777,00.**
- 2. El oficio CPPI-152-2020 del 25 de noviembre del 2020, remitida por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), a la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta el análisis de la Modificación Presupuestaria No. 11-2020, en el cual se indica:**

- “1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 7 y 9.
2. Los movimientos generados son aumentos y rebajos en su mayoría en las partidas 0 remuneraciones, 5 bienes

duraderos, 6 transferencias corrientes, 7 transferencias de capital y 9 Cuentas especiales.

3. En la figura 1, se observan los movimientos correspondientes a la modificación 011-2020; en el aumentar y rebajar en cada uno de los programas de la estructura presupuestaria de la UNED.

En la figura 1 se observa que la mayoría de los recursos presupuestarios se ubican en el Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). Los aumentos en este programa corresponden a traslados de recursos del mismo, así como a movimientos desde los programas 1, 2, 4 y 7, con el fin de reforzar la subpartida 7-01-01 transferencias de capital al Gobierno Central, para realizar el reintegro o devolución al Gobierno Central por concepto de recursos no utilizados de la Ley 9144 "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior" para la ejecución de las nueve iniciativas.

Asimismo, se realizan traslados presupuestarios desde el Programa 2. Administración General para aumentar los recursos que se visualizan en los Programas 3 Vida Estudiantil y 4 Docencia destinados a la asignación de becas tipo A y a la contratación de profesores de régimen especial para la Escuela de Ciencias de la Educación, respectivamente.

4. Según la información brindada por la Oficina de Presupuesto el monto total asignado a becas Tipo A y horas asistente para el año 2020 asciende a 1.033.229.847,00 colones, con lo cual se completa el contenido presupuestario por asignar en becas a estudiantes acordado con el Gobierno de la República en la Comisión de Enlace.
5. Los recursos que se trasladan provienen de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, remuneraciones, otras transferencias a personas y remanentes de la partida de bienes duraderos, indemnizaciones y prestaciones legales.
6. La modificación presupuestaria 011-2020 no afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2020."

3. En citado oficio del CPPI, en Aspectos específicos se indica lo siguiente:

1. **En el Programa 3. Vida Estudiantil**, la Oficina de Atención Socioeconómica recibe recursos provenientes de la Oficina de Presupuesto para los estudiantes beneficiados con beca tipo "A", del programa de becas a estudiantes de la UNED, en respuesta a la atención de la emergencia sanitaria COVID 19.
2. **En el Programa 4. Docencia**, la Escuela Ciencias de la Educación, refuerza la partida de Remuneraciones, para contratar por medio de servicios especiales a 22 profesores de régimen especial, adicionales y de forma temporal, con el fin de atender la matrícula de estudiantes para el III cuatrimestre del 2020.

- 3. En el Programa 9. Acuerdo de Mejoramiento Institucional,** se realiza el reintegro o devolución de los recursos no utilizados de la ley 9144 "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior", correspondientes a 4 iniciativas del AMI. Cabe destacar que se refuerza el presupuesto para la devolución desde otros programas, ya que corresponde a la devolución de gastos no elegibles de la Iniciativa 1 "Red de Centros Universitarios para la innovación y el desarrollo local y nacional", por concepto de un anticipo de obra y retención contractual, identificados y requeridos como reembolso por el Banco Mundial.
- 4. El oficio DCP-0161-2020 de fecha 20 de abril, 2020, suscrito por el señor Melvin Quirós Romero, Director Crédito Público del Ministerio de Hacienda, mediante el cual informa al señor Eduardo Sibaja Arias, Coordinador General UCP, CONARE Proyecto Mejoramiento de la Educación Superior, que el Banco Mundial (BM) denegó la posibilidad de otorgar una extensión adicional para los recursos obtenidos por medio del Proyecto Mejoramiento de la Educación Superior, financiado bajo el Contrato de Préstamo 8194-CR, y por ende, no es posible autorizar pagos de bienes o servicios que hayan sido recibidos posterior a la fecha de cierre establecida. Por lo tanto, cada universidad debe reintegrar dichos fondos a las cuentas respectivas de la Caja Única al Fondo General del Gobierno, con el propósito de que el Ministerio de Hacienda realice la devolución correspondiente, al BM. (ANEXO 4, REF. CU-1058-2020)**
- 5. La certificación emitida por la Dirección Financiera de la UNED, con base en los Estados de Cuenta (Cuenta operativa de la UNED en el Tesoro Nacional), los Informes de liquidación Presupuestaria acumulados, los Certificados de Gastos SOE (State-Owned Enterprises) acumulados, el Estado de Cuenta Designada del Banco Mundial y las disposiciones finales emitidas por la Auditoría Externa para el Proyecto Institucional AMI, enmarcado en la Ley N° 9144, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto de \$50.000.000,00 (cincuenta millones de dólares con 00/100), presenta un Monto Total Documentado de \$45.831.402,67 (cuarenta y cinco millones, ochocientos treinta y un mil cuatrocientos dos dólares con 67/100), todo lo anterior durante el periodo comprendido del 1 de enero del año 2014 al 30 de junio del año 2020. Asimismo, certifica el monto sub-ejecutado por un total de \$4.168.597,33 (cuatro millones ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y siete dólares con 33/100). (ANEXO 5, REF. CU-1058-2020)**

6. **El oficio E.C.E. /573 /2020 de fecha 30 de octubre 2020, suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, remitido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual solicita recursos presupuestarios en la partida de Servicios Especiales con el fin de atender la matrícula de estudiantes en el tercer cuatrimestre. (ANEXO 7, REF. CU-1058-2020)**
7. **Lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 11-2020, por un monto de €2.961.163.777,00.

ACUERDO FIRME

3. Oficio R-1206-2020 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento de rector interino.

Se conoce el oficio R-1206-2020 del 2 de diciembre del 2020 (REF. CU-1061-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que el 7 de diciembre del 2020 estará de vacaciones y solicita nombrar al señor Álvaro García Otárola, como rector en ejercicio durante ese día y hasta que se reintegre a sus labores.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio R-1206-2020 suscrito por mi persona en el cual lo que hago es pedir al Consejo Universitario que se proceda de acuerdo con lo que indica el artículo 27 de Estatuto Orgánico, a nombrar a don Alvaro García, vicerrector de Planificación como rector interino en ejercicio, el próximo lunes 07 de diciembre que voy a tener vacaciones ese día.

Entonces, solicitaría que podamos aprobarlo. No sé si hay alguna duda o alguna inquietud.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería informarle al señor Rector y a los miembros del Consejo Universitario, que todos sabemos que, en la agenda de las sesiones ordinarias del Consejo Universitario desde junio del presente año, hay una propuesta de reglamento para regular también los nombramientos de las ausencias temporales del señor Rector. Dado que, como estamos en sesiones extraordinarias, obviamente eso no se ha podido ver y tendrá que verse más adelante.

Entonces, yo lo que hice fue enviar una nota con copia a la señora jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, es un correo que le envié a doña Lilliana Picado Alvarado, para que me confirmara si don Alvaro García Otárola cumplía los requisitos establecidos en el artículo 26 del Estatuto Orgánico, que son los requisitos que se le piden al señor rector en su cargo como titular.

Esto lo hice porque debo aclarar que yo no estuve en el mes de diciembre del 2018, pero fue un acuerdo del Consejo Universitario que debo respetar en este momento. Entonces, doña Lilliana me respondió y yo me percaté de la respuesta de ella hasta hoy en la mañana, entonces, le envié un correo a doña Ana Myriam, el cual ustedes recibieron. Es la REF.CU-1070-2020, procedo a leerla:

“Buenos días Ana Myriam, espero se encuentre bien.

Remito a su persona, el oficio ORH-URSP-2020- 1942, de fecha 2 de diciembre, 2020, de la señora Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficinas de Recursos Humanos, enviado el día de ayer a mi persona, ante consulta de la suscrita , donde se indica que el señor García Otárola cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 del Estatuto Orgánico, para sustituir en ausencias temporales al Rector, señor Rodrigo Arias C, titular del cargo.

La consulta la hice fundamentada en el artículo 36 inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la **sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018**, referente al oficio AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-929-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones No. 2650-2018 y No. 2668-2018”, **acuerda:**

1. Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en el Informe Final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones No. 2650-2018 y No. 2668-2018”, que indica:

“Elaborar y aprobar el Reglamento indicado en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UNED, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular. (Resultado 2.1).” (...)

Saludos cordiales,”

La respuesta que me dio doña Lilliana Picado es la siguiente. Viene la firma de doña Rosa también, con el visto bueno. Dice:

“Asunto: Revisión de requisitos del Mag. Alvaro García Otárola para el puesto de Rector.

Fecha: 2 de diciembre 2020.

ORH-URSP-2020- 1942.

En respuesta a su solicitud de verificación de cumplimiento de requisitos del Mag. Alvaro García Otárola para ocupar el puesto de rector, fundamentada en el inciso g) de artículo 36 del reglamento de Consejo Universitario y sus Comisiones y tomando como base para el análisis solicitado los requisitos desglosados en el artículo 26 del Estatuto Orgánico; nos servimos indicar que existe evidencia en la documentación contenida en el expediente de personal del funcionario consultado del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser costarricense

b) Ser mayor de treinta años

c) Poseer al menos el grado académico de Licenciado o su equivalente

ch) Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria.

d) Tener al menos 3 años de experiencia administrativa en funciones como director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado, como Vicerrector en una Universidad, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o haber desempeñado una función equivalente a juicio del organismo de aceptar las candidaturas. (...)”

Por lo tanto, el Mag García Otárola cumple con los requisitos formales para ser nombrado.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.”

Ahí vienen los documentos adjuntos que ella menciona y nada más quería indicarle al señor Rector que esto lo hice porque, si bien es cierto, no hay ningún reglamento aprobado como lo establece el artículo 27 del Estatuto Orgánico en esta materia, yo como miembro externo me veo en la obligación de respetar los acuerdos del Consejo Universitario que están vigentes. Simplemente para que no haya mayor discusión o que alguien vaya a cuestionar alguna situación de esas. Por esa razón, tomé la iniciativa. Gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Alguna otra observación. Si no la hay, entonces les solicito que aprobemos la propuesta, la solicitud que les hago. Lo indicamos en el chat.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Si claro.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más yo agradecería que se estableciera como considerandos, el oficio suyo que menciona, segundo el oficio de doña Lilliana Picado porque me parece que eso es importante, y el acuerdo correspondiente.

RODRIGO ARIAS: Está bien. No hay problema. Procedemos a votar entonces. Tenemos todos los votos. Queda aprobado, démosle firmeza también si son tan amables.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-1206-2020 del 2 de diciembre del 2020 (REF. CU-1061-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que el 7 de diciembre del 2020 estará de vacaciones y solicita nombrar al señor Álvaro García Otárola, como rector en ejercicio durante ese día y hasta que se reintegre a sus labores.**
- 2. El oficio ORH-URSP-20201942 del 2 de diciembre del 2020 (REF. CU-1070-2020), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa Vindas Chaves, en el que indica que el señor Álvaro García Otárola cumple con los requisitos formales para ser nombrado como rector en ejercicio.**
- 3. Lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, que indica: “En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo”.**

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Álvaro García Otárola como rector en ejercicio, el 7 de diciembre del 2020 y hasta que se reintegre a sus labores el rector titular, Rodrigo Arias Camacho.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, una aclaración. Me parece que eso es importante, como usted lo indicó en su nota, por el lunes y hasta que usted se reintegre, porque me parece que eso es importante.

RODRIGO ARIAS: Si, siempre se pone de esa manera.

4. Oficio OF-CNR-290-2020 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), referente al cambio de Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y correo electrónico, en relación con la invitación al acto de Traspaso de la Presidencia.

Se conoce el oficio OF-CNR-290-2020 del 24 de noviembre del 2020 (REF. CU-1037-2020), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que comunica que a partir del 4 de diciembre del 2020 y hasta el 3 de diciembre del 2021, la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) será ejercida por la Universidad Nacional, representada por su rector, M.Ed. Francisco González Alvarado.

Además, se hace lectura de la invitación enviada por CONARE (REF. CU-1050-2020), al Acto de Traspaso Anual de la Presidencia, que se realizará de manera presencial el 8 de diciembre del 2020 a las 3:00 p.m. en el Auditorio Institucional de la Universidad Nacional, Complejo San Pablo, bajo los Lineamientos Generales establecidos por el Ministerio de Salud.

RODRIGO ARIAS: El siguiente punto es informativo, básicamente, pero es importante que conste en actas y tiene que ser ahora que es cuando es pertinente. Es el oficio OF-CNR-290-2020 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que nos informa del cambio en la presidencia de CONARE y se invita también, al acto oficial de traspaso de la presidencia del Consejo Nacional de Rectores.

Recordemos que el cambio de la presidencia se da de forma rotativa los días 04 de diciembre, es cuando se configuró CONARE. En esta oportunidad termina la presidencia el Instituto Tecnológico de Costa Rica y lo asume la Universidad Nacional. Don Francisco González rector actual de la UNA, a partir de mañana asume como presidente de CONARE.

Entonces, es importante que tomemos nota y también doy la invitación al acto de traspaso que siempre se busca hacerlo el martes más cercano porque los martes son los días de las reuniones normales de CONARE. Esto va a ser el próximo martes a las 03:00 p.m. Es una actividad en la UNA. Entonces, para que lo consideremos y aquellos que puedan participar que lo hagan por parte del Consejo Universitario el próximo martes.

Si hubiera alguna observación. Si no, nada más tomar nota.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Hay que tomar acuerdo?

RODRIGO ARIAS: Yo creo que nada más tomar nota. Entonces, nada más se toma nota en ese punto y avanzamos al siguiente. Hay que votar siempre, aunque sea para tomar nota.

ANA MYRIAM SHING: Si señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces, votemos y que le demos firmeza al acuerdo. Tenemos todos los votos a favor. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio OF-CNR-290-2020 del 24 de noviembre del 2020 (REF. CU-1037-2020), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que comunica que a partir del 4 de diciembre del 2020 y hasta el 3 de diciembre del 2021, la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) será ejercida por la Universidad Nacional, representada por su rector, M.Ed. Francisco González Alvarado.**
- 2. La invitación enviada por CONARE (REF. CU-1050-2020), al Acto de Traspaso Anual de la Presidencia, que se realizará de manera presencial el 8 de diciembre del 2020 a las 3:00 p.m. en el Auditorio Institucional de la Universidad Nacional, Complejo San Pablo, bajo los Lineamientos Generales establecidos por el Ministerio de Salud.**

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información referente al traspaso de la presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio CR-2020-2202 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de ratificación de medidas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el primer cuatrimestre del 2021.**

Se conoce el oficio CR-2020-2202 del 1 de diciembre del 2020 (REF. CU-1053-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2132-2020, Artículo II, inciso 22) celebrada el 23 de noviembre del 2020, en el que, en atención a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), mediante oficio DAES-252-2020 del 17 de noviembre del 2020, se aprueban medidas de apoyo para las personas estudiantes para el I cuatrimestre del 2021, y solicita su ratificación al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: El siguiente es un acuerdo del Consejo de Rectoría, el oficio CR-2020-2202 donde pedimos al Consejo Universitario valorar y ratificar una serie de medidas de apoyo económico a la situación de la matrícula que se avecina en el primer cuatrimestre y primer semestre del 2021.

Nosotros le habíamos pedido a doña Raquel Zeledón en DAES, que analizara en el entorno actual, las medidas que se habían venido utilizando este año para que las personas estudiantes siguieran en la Universidad y no fueran a desertar por motivos económicos, y valorando integralmente la situación, nos recomendara cuáles se recomiendan para continuarlas en el primer período del próximo año. Eso da lugar al acuerdo del Consejo de Rectoría del 1ero de diciembre que se transmite en este oficio, y dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2132-2020, Artículo II, inciso 22), celebrada el 23 de noviembre del 2020:

CONSIDERANDO:

1. El oficio DAES-252-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 (REF. 2915-2020) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles, en el que solicita medidas de apoyo para las personas estudiantes para el I cuatrimestre del 2021.
2. Los acuerdos del Consejo de Rectoría que se han adoptado en el año 2020 como medidas de apoyo a las diversas poblaciones estudiantiles, para ayudarles a enfrentar las múltiples adversidades económicas, sociales, de empleo y salud, entre otras.
3. La importancia de promover la permanencia de la población estudiantil en la institución y la atención de estudiantes con beca y sin beca.
4. El compromiso de la UNED a través de los acuerdos promovidos por el Consejo de Rectoría ante los efectos del COVID-19 en las diversas poblaciones y avalados por el Consejo Universitario.
5. La situación social y económica del país debido a la pandemia y, en particular, la afectación que esta tiene sobre los muy diversos sectores que requieren apoyo institucional.

6. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2108-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 24 de agosto del 2020, punto 8) (CR-2020-1544) que menciona:

“Mantener la autorización a la Dirección de Extensión Universitaria para que presente a conocimiento del Consejo de Rectoría, según corresponda, solicitudes particulares de exoneración de aranceles que requieran poblaciones para continuar sus cursos y programas, con el fin de que puedan concluir con éxito ese tercer periodo del año 2020”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DAES-252-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 (REF. 2915-2020) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles.
2. Aprobar para el I cuatrimestre del 2021 las siguientes medidas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:
 - a) Mantener la admisión, empadronamiento y matrícula como medio oficial a través de la Web.
 - b) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes próximas a graduarse.
 - c) Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta para el I cuatrimestre del año 2021.
 - d) Mantener la exoneración del arancel de matrícula a la población con algún tipo de beca, excluyendo la cuota estudiantil.
 - e) Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
 - f) Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet para las personas con beca socioeconómica a las que se les asignó durante el II período académico 2020 y que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición. Habilitar un nuevo periodo de solicitud de este apoyo aplicable para el primer cuatrimestre de 2021 según los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica.
 - g) Mantener la suspensión de la aplicación de los Artículos 19 y 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el I cuatrimestre del 2021.
 - h) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el I cuatrimestre 2021, para las personas

estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.

- i) Extender para el año 2021, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2021.

Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

- j) Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer cuatrimestre 2021 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.

- 3. Solicitar al Consejo Universitario la ratificación respectiva de lo indicado en el punto 2) de este acuerdo.

ACUERDO FIRME"

Esa es la solicitud que hacemos al Consejo Universitario partiendo de la crisis económica que vive el país, del alto nivel de desempleo, del aumento en los porcentajes de personas que viven bajo línea de pobreza, del aumento de las personas en pobreza extrema que han venido reflejándose en los últimos indicadores que se han dado a conocer en el país, todo lo cual nos lleva a plantear el mantener algunas de estas medidas que se aplicaron, creo que con muy buenos resultados, en el año 2020 para que se mantengan en el 2021.

Partiendo que, en el mes de enero, cuando se realiza la matrícula muchísimas personas de las que tenemos matriculadas regularmente en la Universidad, no habrán visto superada su situación. Por ello, solicitamos al Consejo Universitario extender las mismas medidas.

No está incorporada la que se vinculaba con la exoneración a personas adscritas al Bono Proteger porque el Bono Proteger no continúa el próximo año. Ya no habría forma de verificarlo. Recuerden que eso era nada más para el 2020, por lo menos hasta donde se han aprobado al día de hoy la Ley que lo impulsaba y que le daba recursos. Por eso, no se incluye esa en particular.

Las demás son básicamente las mismas, excepto por la parte de la exoneración a las personas con beca del arancel de matrícula que tenía varios componentes. Dentro del arancel de matrícula en este 2020 estaba incluida la cuota estudiantil, que para el 2021 ya no se exonera, excepto a los y las estudiantes de beca A, que

siempre la han tenido exonerada. Todas las demás poblaciones, aunque tengan beca, ya no estarían exoneradas de la cuota estudiantil.

Eso no se había podido aplicar porque el sistema no lo permitía. De igual forma, en cuanto al arancel de matrícula ahora se plantea, como fue la idea original, que fuera de acuerdo con el porcentaje de exoneración que tienen las poblaciones con beca, y no total. Este año tuvimos que aplicarlo total porque el sistema no lo permitía, y ahora, ya está adaptado el sistema para aplicarlo de manera correspondiente con el porcentaje de descuento que tienen las personas becadas.

Me han pedido la palabra doña Marlene y don César. Primero doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo estoy de acuerdo con esta iniciativa del Consejo de Rectoría. Obviamente que hay que ser consecuentes con lo que ha sido la toma de decisiones por parte del Consejo de Rectoría y del Consejo Universitario, en relación con estas medidas económicas para favorecer que los estudiantes puedan matricularse y que por una situación económica producto de la pandemia no vayan a matricularse en el 2021.

Quería hacer una solicitud respetuosa. Tengo dos inquietudes, pero quería hacer una solicitud respetuosa, señor Rector, a ver si usted me la permite. Me parece que hay puntos acá que, desde mi punto de vista, fueron tomados en el acuerdo del Consejo Universitario de medidas económicas, entonces, lo que quería ver si era posible que nosotros pusiéramos en la propuesta de acuerdo como considerando uno este acuerdo del Consejo de Rectoría.

Segundo como considerando dos el acuerdo del Consejo Universitario en el cual tomó medidas económicas para apoyar la permanencia de los estudiantes, “el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión tal para apoyar la permanencia de los estudiantes en la Universidad” que me parece durante el período lectivo 2021.

Tercero, la cuota de actividades estudiantiles para el 2021 no considera ya la cuota que corresponde a la Federación de Estudiantes. Eso me parece muy importante que ya usted nos informara acá de que ya se hizo una realidad esa situación, para evitar situaciones incómodas con la Federación de Estudiantes.

Y, tomar como acuerdo el punto dos, pero no para ratificar por parte del Consejo Universitario, sino para que el Consejo Universitario acuerde aprobar para el primer cuatrimestre del 2021, las siguientes medidas de apoyo a las diferentes poblaciones de estudiantes de la Universidad.

El inciso a) del punto dos, me parece que es más de carácter administrativo, porque es mantener la admisión y el empadronamiento y matrícula como medio oficial a través de la web. Me parece que eso es un asunto que le corresponde a la administración.

RODRIGO ARIAS: Si, eso es plenamente administración.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, pero a partir de ahí lo que se refiere a: las exoneraciones, el resto y la autorización del fondo solidario en los términos que ahí se indica, que fue también como se hizo en el año 2020, igual a la suspensión de la aplicación del artículo 19 y artículo 20 del reglamento de becas a estudiantes, el aplicar un descuento del 35% de los aranceles de las asignaturas de los posgrados y del primer cuatrimestre para estudiantes con condición socioeconómica verificadas por la instancia correspondiente, extender para el año 2021 la vigente del transitorio del reglamento de pago diferido para estudiantes de la UNED y aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondiente a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer cuatrimestre del 2021 de los programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria; me parece que todos son acuerdos que debe tomar el Consejo Universitario, no como una ratificación sino, precisamente, por una iniciativa que le presenta el Consejo de Rectoría al Consejo Universitario, dado que se trata de aranceles.

En ese sentido, yo le agradecería si usted no tiene ninguna objeción de que lo aprobemos de esa manera. No como una ratificación, sino en los términos que lo he expresado, o sea, indicando el acuerdo del Consejo de Rectoría, en el cual establece extender las medidas económicas que fueron, en su mayoría, aprobadas para los estudiantes en el período lectivo 2020, creo que fue a partir del segundo cuatrimestre del 2020 y, además el acuerdo del Consejo Universitario que tomó medidas económicas, precisamente, por un oficio que usted nos trajo al Consejo Universitario, el cual menciona mucho de las normativas que están acá.

Indicar que la cuota de actividades estudiantiles para el período 2021 está separada de la cuota para las actividades que lleva a cabo la Federación de Estudiantes. El resto, don Rodrigo, me gustaría más que quedara como un acuerdo del Consejo Universitario, porque se trata de asuntos, normas y reducción de aranceles o exoneraciones. Me parece que es mejor que las apruebe el Consejo Universitario.

Yo estoy de acuerdo con toda esta iniciativa del CONRE, pero me gustaría que fuera en esos términos, señor Rector. Gracias

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. César tiene la palabra.

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo. Primero que todo, muy buenos días a todas y todos los miembros del Consejo Universitario y la población universitaria que está siguiendo la transmisión.

Primero expresar que apoyo al 100% que la Universidad haya tomado una posición proactiva y no reactiva en términos de los beneficios a los estudiantes y celebro las medidas que se estarían aprobando el día de hoy.

Nada más tengo un a duda en uno de los artículos que mencionó el documento, y que recalcó también doña Marlene en la intervención anterior, en términos de mantener el empadronamiento y la matrícula por medio de la plataforma web. Yo personalmente quisiera saber si la dirección de Tecnología a preparado la plataforma de matrícula, a raíz de que como no es un secreto para todas y todos nosotros que se espera una explosión en la matrícula en el primer cuatrimestre del año que viene.

Esto en términos de que tanto quinto como sexto de educación secundaria estuvieron, el presente año, aprobando al 100% su nivel. Esto, básicamente, porque entre la representación estudiantil en los diferentes órganos y comisiones de la Universidad, se ha escuchado que la administración o las escuelas ya tomaron una decisión de cómo será el protocolo para la matrícula y, personalmente, como presidente y como representante en el Consejo Universitario, no me ha llegado un documento oficial.

Entonces, a usted como rector de la Universidad le consultaría qué hay hasta el momento de preparación de la Universidad propiamente para recibir esta explosión de matrícula que se está esperando para el 2021. Porque, ya pasamos dos cuatrimestres un poco atareados en términos de la matrícula y ahora, con lo que se espera, como estudiante esperaría que la Universidad: uno apoye a los estudiantes regulares a mantener su cupo y su matrícula en la Universidad que, si bien es cierto estas medidas que se estarían aprobando es para esto mismo, aún hay una afectación en términos de matrícula que, a pesar de tener estos beneficios, a los estudiantes se les ha estado afectando, ya no porque la Universidad quiera sino porque el sistema ya no lo permite.

En una de las sesiones hace varios meses atrás habíamos tenido al director de la Dirección Tecnológica DTIC de la Universidad, en el que había manifestado que había pasado bastante tiempo en el que la plataforma de matrícula no se le había dado el mantenimiento correspondiente. Entonces, personalmente como estudiante quisiera saber en qué situación o estado se encuentran todos estos apartados.

RODRIGO ARIAS: Gracias César. No sé si alguien quiere hacer uso de la palabra. En primer lugar, manifestar la necesidad de que nosotros extendamos algunas de estas medidas con los cambios que ahora se explicaron porque es necesario responder a esa situación de necesidad económica que enfrentan las poblaciones estudiantiles.

No perder de vista el propósito. La forma no es tan importante, lo importante es el fin, y el fin es que tengamos los acuerdos requeridos para posibilitar, ante todo, que las personas que tiene beca, que ya se ha demostrado que requieren apoyo socioeconómico, puedan continuar matriculadas en la UNED, tratando de ayudarles desde ese punto de vista en todo lo que podamos, de conformidad con los recursos y con la opción que tengamos de dedicar recursos a este propósito.

Pero, lo más importante es el fin. El fin es que tengamos los acuerdos que les permitan matricularse. La forma para mí no es importante. Si dice “ratificar o aprobar” para mí es indiferente, sinceramente. Tenemos pendiente una discusión de pura legalidad en relación con la aprobación de estas medidas este año. Han sido unos meses que, cuando presentamos la primera propuesta de medidas de esta naturaleza, al principio estaba la discusión en relación con el ente o el órgano de la Universidad que aprueba o no aprueba, por tratarse de exoneraciones y de aranceles.

Igual que les dije en esa oportunidad, es una discusión que tenemos que dar en algún momento. Es muy normativa. Lo importante es el fin. El fin es que tomemos los acuerdos que faciliten a las personas seguir matriculadas en la UNED. Desde ese punto de vista, me es indiferente si dice “ratificar o aprobar”. Entonces, si doña Marlene quiere que diga “aprobar”, no tengo inconveniente en que diga así.

En segundo lugar, vinculado con lo que dice César, ya para el tercer cuatrimestre la DTIC había superado y había enfrentado con un abordaje determinado, desde el punto de vista técnico, la situación que se presentó en el segundo cuatrimestre. El tercero fue muy bien manejado, a pesar del volumen de matrículas que hubo.

La Comisión de Matrícula nos hizo algunas observaciones que hemos estado viendo a nivel de Consejo de Rectoría. Algunas más sencillas en cuanto a sus efectos, ya se aprobaron y puede que haya alguna pendiente. No sé a qué se refiere en cuanto al protocolo de matrícula César, porque lo que hay es un acuerdo de la Comisión de Matrícula que, recuerdo ahorita, nos pide que la matrícula de posgrados se abra el lunes y no el miércoles, lo cual, quita un poquito de presión al sistema a partir del miércoles, dado que se haría junto con los del nivel de licenciatura.

La otra es que la liberación de cupos no se realice a las 12 de la noche o a las 0 horas y unos minutos, sino que se realice a las 6 de la mañana para que pueda haber atención de la oficina correspondiente ante dudas que puedan surgir.

De igual manera, que la matrícula termine el sábado a las 5 de la tarde y no a media noche, porque las personas que entran al sistema después de las 5 de la tarde el sábado, ya no tienen posibilidad de que se les atienda. Son medidas de ese tipo, las que se han venido analizando a nivel de Consejo de Rectoría.

Por otro lado, y quizá César a lo que se refiere no es que haya un protocolo de matrícula, es que, partiendo de la experiencia, angustiante para todos, del segundo cuatrimestre y del tercer cuatrimestre, en cuanto a cupos que se cerraban y disponibilidad de materiales y toda esa situación que, en su momento, también comentamos, procedimos a nivel de Consejo de Rectoría a nombrar un grupo de trabajo especial para darle seguimiento a los diferentes procesos vinculados con la matrícula. La matrícula es bastante compleja y conlleva muchos

procesos y procedimientos de la Universidad, que, finalmente, nos hacen llegar a la semana de matrícula.

Entonces, este grupo de trabajo ha venido analizando diferentes aspectos por fases. El primero, y es en el que se concentró la atención en estas semanas atrás, es la definición de materiales que se ocupan para el cuatrimestre. Eso tiene que ver con la determinación de cupos que generan órdenes de compra para libros externos, que generan órdenes de producción para libros internos, que generan una serie de procedimientos muy internos a la Editorial, a OFIDIVE, a Contratación y Suministros, pero que no quisimos que quedaran por la libre, sino darles un seguimiento más cercano, revisando las bases de las proyecciones de matrícula con lo que generalmente se realiza a partir de la experiencia de las personas encargadas, de una proyección que hace la vicerrectoría de Planificación, del cálculo que hacen las Escuelas en algunas cátedras, no en todas, por cierto, que de eso nos dimos cuenta ahora. De un estudio especial que hizo Greibin Villegas de lo que es la matrícula de los últimos períodos en cada una de las asignaturas para hacer una proyección para el 2021.

Con todos esos elementos resolver cuál íbamos a utilizar como base para efectos de asegurarnos que esa cantidad de materiales estén disponibles lo antes posible. De inmediato se pasó a coordinar también con la parte de Contratación y Suministros, con la parte de OFIDIVE, con la Editorial que era muy importante.

Para que los materiales no vayan a tenerse que estar obteniendo o pidiendo producciones adicionales en media semana de matrícula, como nos ha sucedido anteriormente, sino que, esperamos estén todos preparados antes de la matrícula, ojalá este año. Creo que se va trabajando hacia ese resultado.

Eso es lo que hemos venido manejando en un proceso de acompañamiento a los procesos formales que nos llevan a la matrícula. Hay una reunión pendiente con el resto de personas de ese grupo, porque ha sido por partes. Esta que pasó se manejó con lo que es proyección y las personas que hacen proyecciones, luego lo vimos con directores de Escuela, luego se partió a la reunión con la Editorial y los procesos de adquisición y producción de materiales y ahora vamos a hacer el grupo completo como una revisión general para tomar recomendaciones, experiencias, en fin, lo que pueda llevarnos a que sea una matrícula desde el punto de vista de los materiales, lo más tranquila y darle el mejor servicio a toda la población que se viene a matricular.

No dejemos de lado que ya desde este segundo cuatrimestre del 2020, nosotros acordamos que la UNED no tiene periodo de admisión, sino que hay admisión abierta todo el año, todas las personas que los requisitos correspondientes evidentemente, pueden ingresar y hacer el proceso de admisión en la UNED en cualquier momento del año. Para eso fue importante acuerdos que se lograron, que venía manejando registro o la comisión de matrícula con relación a bases de datos del MEP, para verificar lo de los títulos con las bases de datos del Tribunal Supremo de Elecciones también, para efectos de la cédula y algunas

características de las personas, lo cual permite agilizar y automatizar la admisión de las personas.

Algunos casos por características o condiciones especiales no están en las bases de datos, pues las personas tienen que ir a la sede correspondiente a entregar o mostrar el documento, pero ha sido mínima la cantidad de futuros estudiantes que tienen que hacer ese procedimiento, vamos a seguir bajo esta misma modalidad en el 2021, aunque somos conscientes de que este primer periodo del año próximo, podría haber una afluencia mayor, por las diferentes circunstancias que mencionó César, aunado a la crisis económica que creo que hará que algunos sectores estudiantiles se trasladen a estudiar en la UNED por condiciones como que tienen que trabajar o buscar trabajo, o no tienen suficientes ingresos como para estar en otras universidades más costosas.

Si estamos tratando de tener la mayor claridad y las mejores condiciones para recibir a esa población estudiantil del primer cuatrimestre, teniendo claro que nuestra matrícula no es infinita, nosotros no podemos aceptar un número indeterminado de estudiantes y por eso esa etapa que se revisó con las personas que hicieron proyecciones y con las escuelas, nos da una idea de cuáles son las posibilidades de ingreso de estudiantes en cada una de las diferentes asignaturas contempladas en la oferta de matrícula para empezar el año 2021. Eso es lo que podría indicarle a la inquietud de César y por lo demás que creo que es importante mantener estas recomendaciones. Si hubiera alguna otra consulta o aclaración adicional.

CÉSAR ALVARADO: Don Rodrigo, para hacer otra consulta, en términos de esta dinámica que se plantea sobre que se están liberando las materias, hora de inicio de matrícula, son puntos que se están analizando o son puntos aprobados por alguna comisión o el Consejo de Rectoría.

RODRIGO ARIAS: La Comisión de Matrícula lo recomendó al CONRE, nosotros venimos viéndolo por partes, la primera que aprobamos porque me pareció que era muy sencilla sobre la medida para que las personas de posgrados matriculen a partir del lunes, lo cual quita un poquito el miércoles que es el día de crecer la demanda de matrícula, luego convocamos a doña Susana a una reunión del CONRE para poder analizar más a profundidad las otras medidas que la comisión nos recomendaba, y llegamos al acuerdo de que la liberación de cupos se realice a las 6 de la mañana y no a media noche, hay toda una serie de justificaciones que la comisión de matrícula da al respecto, nos pareció atendible, esa también se aprobó y creo que esa es la última que se aprobó, no recuerdo ninguna otra que esté pendiente.

Hay una justificación y recomendación de la comisión de matrícula para el CONRE para el proceso de matrícula del primer periodo del próximo año. Podría surgir algo adicional ahora que hagamos la reunión con todo el grupo especial, no sé si de acompañamiento o el estar atentos a los procesos y procedimientos que nos lleva a la matrícula, me gustaría más bien invitarlo a usted el día que hagamos esa

reunión que estamos viendo algún día de la próxima semana, es un grupo grande, para tener todos los puntos de vista.

CÉSAR ALVARADO: Con todo el gusto estaría participando.

RODRIGO ARIAS: La idea de ese día es ver ya la etapa de concreción, por ejemplo, lo que es distribución de materiales, tenemos gente de los centros, de OFIVIDE, los proceso de entrega, los protocolos de entrega, ese tipo de acciones, pero nos pareció que era importante llevar ese proceso a la par de los procesos formales que tiene cada dependencia, para tratar de llegar a la matrícula en la mejor condición posible y evitar las carreras, incluso las angustias que se pasan en los procesos de matrícula, disminuirlas al mínimo posible. Alguna otra intervención.

Yo tengo una duda, cuando dije el acuerdo, que no sé porque en pago diferido no estaban los posgrados, pero hay alguna razón especial, porque también se les aplicó pago diferido a los posgrados verdad.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor.

RODRIGO ARIAS: Es que era un punto y aparte y ahora nada más vi, pregrado y grado, teníamos que incorporar posgrados si todos están de acuerdo, porque también ahí se ocupa.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor.

VERNOR MUÑOZ: Si claro.

GUSTAVO AMADOR: Totalmente de acuerdo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si hay alguna otra participación, sino les solicito que aprobemos el acuerdo. Tenemos todos los votos a favor, queda aprobado, démosle firmeza, para que tengamos todo claro para la matrícula.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2020-2202 del 1 de diciembre del 2020 (REF. CU-1053-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2132-2020, Artículo II, inciso 22) celebrada el 23 de noviembre del 2020, en el que, en atención a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES),**

mediante oficio DAES-252-2020 del 17 de noviembre del 2020, se aprueban medidas de apoyo para las personas estudiantes para el I cuatrimestre del 2021, y solicita su ratificación al Consejo Universitario.

2. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 11), celebrada el 21 de mayo del 2020, para apoyar la permanencia de los estudiantes en la Universidad, durante el período lectivo 2020.
3. La cuota de actividades estudiantiles para el año 2021 no considera la cuota que corresponde a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

SE ACUERDA:

Aprobar para el primer cuatrimestre del 2021 las siguientes medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:

- a) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes próximas a graduarse.
- b) Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta para el primer cuatrimestre del año 2021.
- c) Mantener la exoneración del arancel de matrícula a la población con algún tipo de beca, excluyendo la cuota estudiantil.
- d) Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- e) Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet para las personas con beca socioeconómica a las que se les asignó durante el segundo período académico 2020 y que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición. Habilitar un nuevo periodo de solicitud de este apoyo aplicable para el primer cuatrimestre de 2021 según los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica.
- f) Mantener la suspensión de la aplicación de los artículos 19 y 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el I cuatrimestre del 2021.

g) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el primer cuatrimestre 2021, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.

h) Extender para el año 2021, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los periodos académicos del año 2021.

Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

i) Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer cuatrimestre 2021 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Creo que es muy importante esa acción afirmativa a favor de las personas que más lo necesitan por parte de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Don Rodrigo le puedo hacer una consulta?

RODRIGO ARIAS: Si claro.

MARLENE VÍQUEZ: Es una curiosidad, me llamó la atención que el acuerdo del Consejo de Rectoría, está dirigido a don Allan Trigueros Vega, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, a don Allan es el que habíamos accedido a que don

Rodrigo se le extendiera un puesto de confianza para que le ayudara en la parte de comunicación, lo que me ha parecido muy bien, pero hago la consulta, no entiendo porque le están enviado esto a don Allan Trigueros, no sé si fue un error o porque como parte de las acciones que está llevando a cabo en la parte de comunicación para que él lo pueda atender y divulgar el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Él es asesor de la rectoría en materia de comunicación, dentro de las funciones que tiene, coordina elementos de la Oficina de Comunicación y de Mercadeo, ahí no debió haberse identificado como oficina, tuvo que haberse indicado como asesor de la rectoría, eso sí es un error en la transcripción, pero el hecho es que al estar encargado de comunicación o definir estrategias de comunicación desde acá, creo que han dado muy buenos resultados en estos meses, también articula acciones con la Oficina de Comunicación y Mercadeo y dentro de ellos con lo que tiene que ver con las campañas de matrícula, y todo lo que se genera entorno a los diferentes procesos de divulgación de la oferta de la universidad.

Efectivamente, yo no me había percatado de eso, hasta que vi el acuerdo aquí, que se le ponía oficina y él no es de la esa oficina, él es de la rectoría.

MARLENE VÍQUEZ: Me di cuenta también que van a modificar el formato de “acontecer” y eso me di cuenta por Facebook con relación a un comentario de la compañera Karol Ramírez, lo cual me parece excelente que se pueda hacer, y en ese sentido pronto se tenga.

RODRIGO ARIAS: Con lo de “acontecer” ha tenido que evolucionar y adaptarse a lo largo de las décadas, a principios de este año tuvimos que abandonar la impresión, recuerden que siempre había ejemplares impresos que era realmente el principal del “acontecer” en su momento, desde el año pasado, sino me equivoco fue cuando comenzamos simultáneamente con la versión impresa a tener la publicación digital, lo que cual fue una ventaja para que ahora en medio de la pandemia abandonáramos la impresión y pasáramos a la digital, y ahora va a pasar a un sitio permanente de noticias y divulgación de la universidad que es el desarrollo o la evolución de “acontecer” va a estar muy bonito.

MARLENE VÍQUEZ: Excelente, felicitaciones.

VERNOR MUÑOZ: Quede un poco preocupado con este asunto que ha mencionado doña Marlene y que usted amablemente respondió sobre el rol del señor Trigueros, estoy un poco confundido sobre es rol y sobre todo si existiera línea de mando con los funcionarios y funcionarias de la oficina que sería incompatible con el rol de asesoría que tiene él, no sé si este es el momento para hablar de esto, pero quizás sería importante tener un informe o un poco mayor de claridad sobre cuál es ese rol, ¿Cómo se cruza con la Oficina de Comunicación y Mercadeo? y ¿Cuáles son los planes a un futuro ojalá no muy lejano para regularizar la situación de la oficina?

Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Con esa oficina hay una propuesta que se viene trabajando que la habíamos conversando en una comisión del Consejo Universitario, y que incorpora modificaciones en otras dependencias de la universidad, particularmente con relación con lo que es la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, la propuesta era que avanzáramos hacia una dependencia de comunicación de la UNED, y por otro lado, tener una dependencia encargada de mercado y ventas de la institución, ese es un proceso que se vienen trabajando con la Vicerrectoría de Planificación y que fue visto y planteado en una de las comisiones del Consejo Universitario, eso por un lado.

Por otro lado, la oficina desde que yo llegué acá ya tenía muchos años sin jefatura nombrada, y hemos seguido en la misma condición, desde ese punto de vista quien actúa como superior jerárquico de todas las personas que trabajan en esa dependencia soy yo, no hay línea de mando de don Allan con relación a ninguna de estas personas, como asesor en materia de comunicación, yo si le solicité que parte de sus funciones es coordinar con los diferentes procesos que llevan adelante dentro de esa oficina, porque creo que era necesario para buscar una mejor articulación y sobre todo para buscar mejores resultados.

Son procesos que se llevan simultáneamente, mientras tanto aclararle a don Vernor para que no esté preocupado, que no hay ninguna línea de mando de don Allan con el personal de esta oficina.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo una moción de orden.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque ya estamos tarde con don Benicio.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, pero lo que si me gustaría es que hoy, ya sea después de que escuchemos a don Benicio o antes, podamos ver el oficio de la asesoría jurídica y de doña Krissia Morales, con respecto al proyecto de LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN TALENTOS Y CREATIVIDAD, que quieren modificarlo, y me parece importante que eso se pueda ver.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un problema porque don Gustavo me dijo que él tenía que irse temprano.

GUSTAVO AMADOR: En efecto, yo me comuniqué temprano con usted, yo no me había percatado que hoy tenía una cita a las 12:30, nada más le pido a los compañeros la consideración, creo que la semana entrante tenemos dos sesiones, ver si yo puedo retirarme a las 12:15, sin afectar el funcionamiento del plenario. Gracias.

RODRIGO ARIAS: No sé si ese proyecto está convocado Nancy, como ya hubo otra convocatoria. ¿No sabe usted?

NANCY ARIAS: No, no está convocado, yo creo que puede esperar, está en el plenario, y pasó a mociones 137, yo no estoy segura que vayan a ver esos, yo creo que no.

RODRIGO ARIAS: Yo no lo vi en el listado que había revisado, pero como después hubo otras convocatorias tenía la duda.

NANCY ARIAS: No, yo tengo la otra también, y no está.

RODRIGO ARIAS: Entonces doña Marlene podemos esperarnos al miércoles, porque creo que es importante verlo con detenimiento.

MARLENE VÍQUEZ: No se preocupe, está bien señor rector.

RODRIGO ARIAS: Hagamos un pequeño receso, porque no hemos descansado ni un minuto, tomemos 5 minutos, mientras entra don Benicio.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo.

A las 11: 36 a.m., el plenario del Consejo Universitario decide hacer un receso.

Al ser las 11:48 a.m., se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

IV. VISITA DEL SEÑOR BENICIO GUTIÉRREZ-DOÑA, CON EL FIN DE EXPONER LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EUCLID-COVID-19 (ALEMANIA – COSTA RICA).

Se conoce el oficio V-PSICO-2020-05.11.2020 del 5 de noviembre del 2020 (REF. CU-974-2020), suscrito por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, coordinador e investigador del Programa de Investigación en Ciencias Psicológicas y del Comportamiento Humano, en el que solicita audiencia para exponer los resultados del Estudio EUCLID-COVID-19 (Alemania – Costa Rica), los cuales son importantes para la institución y para la salud mental y la calidad de vida del país en el Contexto de la Pandemia del Coronavirus.

RODRIGO ARIAS: El siguiente punto de agenda es la visita de don Benicio, un poco atrasados, pero es para recibir el adelanto del informe que viene realizando.

Al ser las 11:48 am, ingresa a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, el señor Benicio Gutiérrez-Doña, coordinador e investigador del Programa de Investigación en Ciencias Psicológicas y del Comportamiento Humano.

BENICIO GUTIÉRREZ: Voy a compartirles una exposición en Power Point. Primero que nada, agradecerle a cada uno de ustedes por haberme dado esta oportunidad de compartir los primeros resultados del informe preliminar del estudio que se llama “Percepción de Riesgo y Comportamiento Humano en el contexto de la Pandemia del Coronavirus”. Para uno como investigador siempre es un motivo de alegría entregar resultados de investigación, hemos preparado una exposición bonita para ustedes, como mucho color, muy llamativa que espero que lo disfruten con el fin de enterarlos sobre cuales han sido las reacciones de la muestra investigada a través de 7 meses de investigación.

Este proyecto se contextualiza en el Programa de Investigación en Ciencias Psicológicas y del Comportamiento Humano, el cual viene trabajando estos temas desde hace alrededor de dos décadas, en el clúster de investigación sobre salud y calidad de vida y eso incluye salud física y mental, y el área de especialidades de este clúster es la psicología de la salud y la medicina del comportamiento, si bien nosotros trabajamos con equipos multidisciplinarios que involucran médicos, farmacéuticos, epidemiólogos de diferentes disciplinas.

Esto que ven en este momento, es la invitación que estamos extendiendo desde hace 7 meses, desde el mes de abril de 2020, un mes después de haberse iniciado la pandemia en nuestro país, el primer caso positivo de coronavirus se reportó el 6 de marzo oficialmente, en el mes de abril iniciamos nuestra colecta de datos de este estudio y nuestro lema para invitar a las personas es ¡AYÚDEMOS A LUCHAR CONTRA LA COVID-19! PARTICIPE DEL ESTUDIO EUCLID.

De paso les estoy extendiendo la invitación, esta invitación está colgada en el portal de la UNED, en la página principal en la parte inferior, cordial invitación. La investigación la lidera la Universidad de Konstanz, en Alemania y Costa Rica es contraparte. La Universidad de Konstanz es la responsable de la colecta de datos en países de habla hispana, participan 15 países de diferentes partes del mundo, y 11 idiomas diferentes, a nosotros nos tocó desarrollar el cuestionario en español, que es el que se está aplicando.

Nuestros trabajos tienen una orientación teórica, no son trabajos empiristas que coleccionan datos sin tener de previo un marco teórico que los oriente. Usamos dos modelos de investigación diferentes, uno se llama modelo de acción procesual en salud, que es el que están viendo en este momento, ese fue desarrollado por la Universidad Libre de Berlín, por el profesor Britta Renner, y este modelo lo aplicamos en la fase pre y pandémica de este tipo de situaciones, ¿Con qué fin?,

esto se aplica con el fin de ver cuál es el avance que hace la persona o el abandono que hace la persona de medidas precautorias para prevenir el contagio de una enfermedad.

La primera vez que aplicamos este modelo fue durante la pandemia del año 2009, con la llamada gripe porcina, la AH1N1, este modelo que están observando ustedes es un modelo en fases, es un modelo teórico que ha sido muy investigado internacionalmente, nosotros lo traducimos a un modelo matemático que es el que van a ver a continuación, es un modelo venial estructural que nos explica, cual es la ruta que sigue una persona en su comportamiento para obtener el estatus de paciente positivo o permanecer como una persona con estatutos de diagnóstico negativo a través de la pandemia.

Lo que hacemos nosotros es predecir y entender cuál es el proceso que sigue una persona para llegar a contraer SARS con tos o para mantenerse sano, eso se llama modelo lineal estructural, y son ecuaciones de matrices, que se analizan con modelos matemáticos, lo que hacemos es aplicar repetidas de un mismo instrumento, en este momento vamos por 20 ocasiones aplicando repeticiones a través del tiempo, para poder dilucidar la trayectoria que sigue una persona para enfermarse o para mantenerse sana.

El otro modelo que utilizamos, más para el estudio de la salud mental y el impacto que tiene sobre la mente una situación como esta que es una pandemia igual podría ser un huracán, o terremoto, se llama modelo de pérdida de recursos, la base central de este modelo, es la pérdida de recursos que una persona experimenta durante la situación pandémica y después de la situación pandémica, básicamente se analiza como la persona tiene pérdida de recursos en una pandemia, como, por ejemplo, perder el empleo, puede perder a un ser querido, además, podría perder su casa, pasar de ser propietario, porque no pudo seguir pagando el préstamo, a alquilar una vivienda o a vivir con parientes temporalmente.

Estos procesos de pérdida de recursos ya sabemos que provocan una exacerbación de sintomatología y de enfermedad mental, eso ya lo tenemos claro, ya lo hemos investigado en dos ocasiones, con el terremoto de Cinchona y con el terremoto de Nicoya, son impactos diferentes, pero la pérdida de recursos impacta de forma semejante. También, en el modelo de pérdida de recursos y su impacto sobre la salud mental y la calidad de vida, lo traducimos a modelos matemáticos, a otra ecuación diferente, lineal estructural, donde hacemos varios puntos de medición a través del tiempo.

En este momento, yo como investigador y mi grupo de trabajo está en capacidad de hacer un pronóstico sobre la salud mental de Costa Rica, basados en el impacto de pérdida de recursos que tiene esta pandemia de coronavirus sobre las personas y la estrategia que usamos es una inferencia predictiva, es decir, bajo las mismas condiciones de pérdida de recursos que se expusieron los sobrevivientes de Cinchona y Nicoya, bajo esas condiciones de pérdida de

recursos y con base a lo que observamos del 2021 al 2023, si las personas que han tenido pérdida de recursos parciales o totales como resultado de la pandemia del coronavirus, no reciben atención psicológica, ni psiquiátrica, se va a esperar un aumento en la depresión clínica, la ansiedad clínica, las reacciones somato forme, es decir, de somatización, reacción de estrés postraumático y lo que es el síndrome de agotamiento emocional, llamado burnout.

Se va a provocar una disminución significativa en la calidad de vida de los sobrevivientes a esta pandemia que han tenido pérdida parcial o total en 4 niveles, pérdida de la calidad de vida física, psicológica, social y ambiental, ya sabemos que eso va a hacer así, y estamos haciendo un pronóstico basados en la estrategia de inferencia inductiva, por analogía, también, va a hacer un impacto psiquiátrico y neuropsicológico en las personas que se están infectando y sobreviven a la enfermedad. Sabemos por la literatura que el que sobrevive a la enfermedad puede desarrollar trastornos mentales o neurológicos, este virus ataca el sistema nervioso central, en fase de post infección también las personas van a padecer las que sobreviven.

Las que sobreviven sin síntomas, o sin enfermedad y las que sobreviven con síntomas, es decir, las que contraen la enfermedad, son dos grandes grupos, este tipo de investigaciones no se hace paralelas, la tradición científica nos dice que primero hay que investigar los modelos pandémicos, este modelo, el modelo de comportamiento de salud y hasta después, eso es lo que nos dice la literatura, comenzar a investigar el impacto sobre la salud mental. ¿Por qué razón? Porque si no estaríamos tomándole una foto a la fase aguda, que se refiere a cuando surgen síntomas y después desaparecen, pero el asunto con la salud mental está sujeta al tiempo, a la cronicidad, si la evaluamos durante la pandemia, vamos a captar solo un momento.

Aquí hay una estrategia de evaluación postraumática, post pandémica, que es lo que hemos venido haciendo durante dos décadas de investigación y ya sabemos que esto hay que investigarlo en fase post pandémica, cuando ya se dio la pérdida, para poder captar claramente cuál es la fase crónica.

Vamos a iniciar a dar resultados de lo que es el modelo pandémico, el modelo de comportamiento de salud, son resultados preliminares sobre este modelo. Primero que nada, la muestra internacional es de 51380 personas, hasta hoy, en este momento, al punto de corte actual, participan grandes potencias en este estudio como Alemania, Estados Unidos y Gran Bretaña, con el mismo modelo de investigación, puntos de medición similares. En el caso de Costa Rica, nosotros emulamos el procedimiento que se aplica en Estados Unidos, Gran Bretaña y Alemania con muestras más pequeñas, por ser un país mucho más pequeño.

La estrategia es muestrear grupos de sujetos a través de tiempo de forma repetida, hasta este momento llevamos una muestra de acumulada de 1878 personas, en esto hay que tener claro que tener una muestra de 10 mil sujeto no le da validez a las generalizaciones, si estas generalizaciones no están sujetas a

la variable tiempo, si usted no controla la variable tiempo puede tener 20 mil casos en un momento, y eso no nos va permitir capturar el ritmo de las cosas, ni el ritmo de los acontecimientos, por esta razón el diseño de este estudio es cuantitativo, longitudinal y usa la técnica que se llama panel.

Tenemos un 58% de mujeres que han sido entrevistadas en la muestra y un 42% de hombres, estas son muestras de personas reales, sin posibilidades de sustituirlas, son sujetos de carne y hueso, no hay sustitución en estos casos. El estado civil es predominantemente soltero, 59% solteros, 33% personas casadas, con una condición laboral de 57% trabajadores asalariados o independientes, 32% estudiantes, la muestra nos dice que nos estamos en este momento en el momento adecuado para involucrar a los que perdieron su empleo, sino que hay que esperar un tiempo todavía, ahorita estamos investigando fundamentalmente personas que están funcionando en el sistema, 57% trabajadores, 32% de estudiantes y un 4% de desempleados.

Digamos que este grupo o este perfil de personas son investigadas durante la pandemia para ver cómo se comportan, el número promedio de personas que vive en el hogar de cada persona entrevistada, son tres personas, y la colecta de datos se inició el 13 de abril y el último punto de corte que les estoy presentando pertenece al 19 de noviembre, estamos hablando hace un par de semanas.

Vamos a empezar a entregar resultados preliminares sobre lo que denominamos riesgo objetivo y percibido. ¿Qué define el riesgo objetivo de un país? Lo define un indicador que se llama "R", eso que están observando es el gráfico que nos ofrece el Centro Americano de Población dirigido por Rousseau que es un erudito en demografía, es el mejor Centro de Investigación Demográfica que yo conozca en Centroamérica, y Rousseau, nos está diciendo que el "R" actual es igual a 1.05 y está establece, esto fue consultado el día de ayer, el 3 de diciembre.

¿Qué significa eso? Que en este momento el número de personas que contagia durante la fase de tiempo que es contagioso, tiene capacidad para contagiar a 1 persona más, cada contagiado puede contagiar a otro, eso quiere decir que estamos en fase pandémica, en alerta. Lo otro que significa, que el día 1 de diciembre, el Ministerio de Salud y CCSS nos dan una noticia que COVID-19 ya es la primera causa de muerte en Costa Rica, eso se llama riesgo objetivo o real.

Vamos a ver qué ocurre con los entrevistados respecto al riesgo real y el riesgo subjetivo. A nuestros entrevistados que los hemos seguido durante 7 meses de observación, aquí abajo en el gráfico ustedes tienen las fechas, les preguntamos, ¿Cuántos casos sospechosos o confirmados por COVID-19 conoce usted?, pueden observar ustedes en la gráfica que el 14 de abril de 2020, hace 7 meses decían que conocían menos de 1 persona, sospechosa o confirmada, en la medida en que fue avanzando la pandemia al 19 de noviembre de 2020, las personas reportaban que conocían de 3 a 4 casos que estaban sospechosos o confirmados por COVID-19.

Eso es un indicador objetivo de que la pandemia va en crecimiento constante, tiene 7 meses de estar en crecimiento constante, y ese es un pequeño indicador que nos está diciendo que así es, quisimos calcular si habían diferencias significativas, entre el número de casos confirmados o casos sospechosos por coronavirus que conocían hombres y mujeres a través del tiempo y no encontramos diferencia, hay un empate entre hombres y mujeres al respecto, el promedio de personas que conoce una mujer y el promedio de personas que conoce un hombre son iguales a través del tiempo.

Respecto a la percepción subjetiva para ver cuál es la probabilidad que perciben las personas entrevistadas de infectarse o enfermarse de coronavirus, esto siempre lo preguntamos con relación a otras enfermedades, en el gráfico que tienen en su pantalla al lado izquierdo se pregunta por la probabilidad personal de infectarse de 5 enfermedades diferentes, un resfrío común representa la línea roja, gripe/influenza línea verde, coronavirus línea azul, dengue, zika y chikungunya la línea naranja y la enfermedad cardiaca coronaria la línea negra.

¿Qué es lo que podemos decir? Que respecto al coronavirus las personas han mantenido a través de 7 meses de observación un riesgo básicamente moderado, tiene 3 puntos en una escala que va de 1 a 5, más o menos regular, con una leve tendencia al crecimiento, y para ellos es más fácil según su opinión contraer un resfrío que contraer coronavirus, y ellos reportan que la probabilidad de infectarse de dengue, zika y chikungunya o desarrollar una enfermedad coronaria es mucho menor en comparación con coronavirus.

Cuando se les pregunta a las personas sobre el riesgo de los iguales encontramos, un patrón que ya lo conocíamos en la pandemia de gripe porcina que ocurre que siempre el riesgo de tus iguales es mayor que el riesgo personal, aquí tenemos el primer obstáculo y la primera barrera que encontramos en los resultados de investigación respecto al problema de percibirse en menor riesgo de contraer las enfermedades en comparación con una persona que tiene tu misma edad, sexo y nacionalidad.

Siempre se magnifica la probabilidad de infección en los demás y se minimiza la personal, esto está ocurriendo con coronavirus y esto está ocurriendo con todas las enfermedades investigadas, este gráfico lo que muestra son los niveles de preocupación que manifiestan las personas de infectarse o enfermarse de las enfermedades de coronavirus en comparación con enfermedad cardiaca, dengue, zika y chikungunya, gripe y resfrío común.

En la línea de la izquierda tenemos todas las enfermedades juntas, ven que la mayor preocupación la está causando durante los últimos 7 meses consecutivos con 20 puntos de medición diferentes, la línea azul que corresponde al coronavirus, pero podemos observar que esta preocupación, esta ansiedad de infectarse o enfermarse del sars2 y desarrollar COVID-19 va en franca disminución a través del tiempo. El gráfico de la derecha muestra los resultados solo para coronavirus, para el grupo femenino y masculino, las mujeres

representan la línea roja, y los hombres la línea azul, podemos observar que del mes de abril al mes de noviembre ha habido una franca disminución, una tendencia a la disminución de la preocupación de infección, esta es una segunda barrera que encontramos respecto a la adopción futura posible de medidas precautorias, significa que la gente está despreocupándose.

Encontramos una muy leve diferencia entre los niveles de preocupación en los meses intermedios, las mujeres muestran un poquito más de nivel de preocupación respecto a la infección y los hombres un poco menos. Vamos a ver cómo han adoptado o cambiado el comportamiento las personas debido a la pandemia del coronavirus, en el lado derecho podemos observar unas imágenes, unas fotos, personas usando máscaras, lavándose las manos, evitando saludar de mano, evitando tocarse la cara, o adoptando el protocolo de estornudo, el recuadro en rojo corresponde a la línea roja que pueden ustedes observar en ese gráfico, la pregunta fue: ¿Cuánto ha cambiado usted su comportamiento debido a la pandemia?

El comportamiento que más cambio, que incrementó, fue el uso de la mascarilla, la muestra utilizada ha sido muy consistente en el uso de la mascarilla que cubre la boca y nariz, aquí tenemos el ejemplo, tenemos un uso bastante frecuente en el lavado de manos, en evitar saludar, tocarse la cara, y las fosas nasales, la boca, y los ojos y además, la adopción del estornudo, estas líneas de arriba nos están diciendo que las persona a través del tiempo han sido consistentes, que han usado mucho más frecuente que antes este tipo de medidas precautorias a partir del mes de abril, lo cual es importante.

Sin embargo, los indicadores que les di previamente podrían sugerirnos que las personas podrían en un futuro aflojar en estas medidas sobre todo porque se vienen las celebraciones de navidad y la gente va a querer reunirse y abrazarse, ahí tenemos un impaz que hay que ver que ocurre. Al comparar hombres y mujeres en cuanto a la adopción de medidas, esto le llamamos el gráfico del espagueti, tenemos mujeres a la izquierda, hombres a la derecha, si vemos el plato de espagueti de las mujeres y de los hombres lo vemos casi idéntico, pero a la hora de correr los análisis de varianza nos damos cuenta que hay mínimas diferencias en la adopción del comportamiento precautorio entre mujeres y hombres.

Las mujeres tienen puntajes más altos en evitar no tocarse la cara, un puntaje más alto en la frecuencia de protocolo de lavado de manos, en compra de desinfectantes y compra de alimentos de larga duración, estas son reacciones a la pandemia, los hombres tienen un uso levemente más alto en el uso de la mascarilla, y ¿En qué están empatados?, ambos tienen un porcentaje idéntico a través del tiempo en que evitan el apretón de manos y están aplicando el protocolo de estornudo, cuando estornudan ambos están haciendo lo mismo. Estas son diferencias mínimas, pero existen las diferencias en patrón de hombre y de mujer.

Vamos a ver ahora el tema de la vacuna, muy interesante, un tema necesario de investigarlo, ¿Cuánto pagaría un costarricense por la vacuna? Por lo menos la muestra que investigamos a través de 7 meses y 20 puntos de medición, podemos observar en este gráfico que va de nada hasta más de 10 mil dólares, que las personas en la línea roja a través del tiempo dice que estarían dispuestas a pagar un poco más de 100 dólares, y menos de 300 o 400 dólares, en ese rango y después la línea verde nos indica si la gente estaría dispuesta a pagar por una prueba de inmunidad de darse cuenta si es inmune o no a SARS-CoV-2 existen esa prueba. Ahí la gente estaría menos dispuesta, pagarían menos de 100 dólares.

Interesante acá que un 22% de las personas manifestó que definitivamente no pagarían nada, ellos dicen pagamos 0 colones, y un 31% dijo, nosotros pagamos 0 colones por la prueba de inmunidad, esto no está diciendo ya que lo que la gente está dispuesta a hacer respecto a la vacuna, y esto tiene una explicación, Costa Rica tiene un sistema de salud pública excelente, esa es mi opinión personal como investigador en esos temas y la CCSS y el sistema de pensión público es ejemplar a nivel mundial, muy pocos países tienen un sistema de salud como el de Costa Rica, por lo que la gente está acostumbrada a no pagar, a tener el beneficio de la vacunación universal que por dicha existe y que pronto ya es probable de que llegue.

Obviamente, hay movimientos antivacunas, pero esto también lo estamos investigando. Al preguntar, si la gente se vacunaría en el caso de que la vacuna no tenga complicaciones menores, la probabilidad de que lo hagan es alta, cuando la vacuna tenga complicaciones menores, pero si la vacuna tiene complicaciones menores ocasionales la probabilidad de que la gente se vacune sería menor, ya la gente no está motivada, o con la idea de vacunarse, y si tuviera series complicaciones pues mucho menos, la probabilidad de que la gente quiera vacunarse se reduce más.

Interesante en este caso que a pesar de que la vacuna no tenga complicaciones el 12% nos dijo, definitivamente, yo no me vacuno, no me voy a vacunar aunque esta no tenga ninguna complicación, me voy a quedar sin vacunar, luego un 26% dijo que no se vacuna para nada, aunque la vacuna tenga complicaciones menores ocasionales, y si la vacuna tiene complicaciones ocasionales serian, el 53% dijo la verdad, en ese caso yo no me vacuno, sin embargo, si ven el porcentaje contrario, una buena cantidad de personas entrevistadas estarías dispuestas a vacunarse, estamos hablando de la diferencia de 100-53, un 47% estaría dispuesta a vacunarse aun teniendo serias complicaciones.

Tenemos aquí que este cuadro es sumamente interesante observarlo a través del tiempo. La crisis actual del coronavirus, ¿Cómo está impactando a las personas?, al lado izquierdo tenemos la fase del impacto negativo, al lado derecho tenemos la fase del impacto positivo, en el caso de la izquierda las personas han manifestado que esta crisis actual del coronavirus a través del tiempo, la línea roja los ha hecho

bajar el ritmo de vida previo, ya dejaron de ser la misma persona que antes y ese ritmo de vida lo han bajado, aunque han aumentado en otro sentido.

Hay reacciones de efecto negativo como; la tristeza, el sentimiento de soledad, sentirse deprimido, esos son sentimientos que han aflorado por la actual crisis del Coronavirus y también se reporta aumento en las tensiones y los conflictos, en la familia, los amigos y los seres queridos.

Obviamente esta reacción no es, si observamos el gráfico, ni muy intensa ni muy baja, es moderada, pero existe, esta sería la reacción negativa que estamos sondeando de este momento para anticiparnos a lo que podría ser ya una reacción depresiva que se estaría midiendo el próximo año, no se mide durante la pandemia, sino solo se exploran elementos previos.

Del lado derecho viene la parte positiva y nos resultó muy interesante poder observar que los entrevistados y las entrevistadas expresan que esta pandemia les ha dado la oportunidad de valorar más lo que tienen que han podido enfocarse en las cosas importantes de la vida, que ha aumentado su solidaridad, deseo de ayudar y apoyar a los demás, que también ha sido una oportunidad para acercarse más a la familia, a los amigos y a los seres queridos.

Quiere decir que el impacto actual del Coronavirus tiene una doble faceta, no solamente cosas de efecto negativo, sino que además oportunidad de crecimiento en la crisis, lo cual es bastante bueno.

Vamos a ver ahora cómo las personas valoran las personas entrevistadas el impacto que va a tener esta pandemia sobre las salud y la economía a nivel de; planeta, país y persona, aquí observamos algo muy interesante, ustedes pueden observar en este gráfico la línea azul y la línea morada que están arriba, eso significa que las personas esperan que las consecuencias para la economía del país y para la economía global van a ser muy graves, eso lo han pensado de manera constante desde abril hasta noviembre, una leve tendencia a la baja, pero se espera algo muy grave.

Para la salud de la población global se esperan consecuencias graves, para la salud de la población de Costa Rica también se esperan consecuencias que van de severas a graves y en menor medida y ahí en donde está lo interesante, donde se produce una ruptura psicológica, las personas perciben menor impacto cuando se evalúan ella, cuando la persona dice cuál va a ser el impacto para mí salud expresa; van a ser moderadamente graves, no van a ser tan graves o la situación financiera para mi persona y para mi economía no va a ser tan grave si me comparo con el país o la economía global, aquí hay otra escisión con la realidad, una estrategia defensiva de separarse de las posibles consecuencias negativas financieras o en la salud que pueda la pandemia para mí persona, me separo y proyecto lo más grave le va a ocurrir al planeta y al país no.

Esta situación cognitiva de separación y escisión de la realidad, es decir, yo no soy parte de la economía global, yo no soy parte de la economía de mi país, yo estoy casi que separado, aquí tenemos un mecanismo de sobrevivencia que obliga a las personas a percibir que su persona va a salir menos afectada en relación con el país y sabemos que en lo individual está muy relacionando con lo general y viceversa, lo general impacta lo individual de forma directa, lo que ocurre a nivel de las fianzas nacionales nos impacta individualmente, entonces esta dialéctica que existe se rompe en estas mediciones y observamos esa ruptura mental.

Vamos a ver cómo evalúan las personas las medidas tomadas por las autoridades en salud y el Gobierno de Costa Rica para defendernos del Coronavirus, al lado izquierdo tenemos el papel que ellos piensan que ha jugado el Gobierno y la autoridades en salud, para protegernos del Coronavirus y llama la atención que ellos consideran a través de 7 meses de observación y 20 puntos de medición que el Gobierno y las autoridades en salud ha sido consistentes con la situación, ellos dicen; las medidas que han tomado no son ni muy exageradas ni muy ineficientes, son consistentes, esta es una valoración positiva que se repite a través del tiempo, en las 20 ocasiones al rededor del 3 puntos el promedio en una escala que va de 1 a 5.

Ahora bien, cuando valoran la efectividad de esas medidas consistentes podemos observar que al inicio de la pandemia eran consideradas muy efectivas, por ejemplo; cancelar eventos públicos, cerrar escuelas y guarderías, distanciamiento social, cierre de fronteras, confinamiento y cuarentena, al inicio de la pandemia se consideraba esto como bastante o muy efectivo, pero esta efectividad percibida se ha ido reduciendo a través del tiempo y ya está llegando al nivel de moderadamente efectivo, esto es también un deterioro en la percepción de efectividad de las medidas que se están tomando, a pesar que se percibe que son efectivas, en otras palabras para poner un ejemplo sencillo; una persona tiene una infección bacteriana le están dando un antibiótico, esa es una medida consistente, pero resulta que el paciente no mejora, más o menos ese es el mensaje que nos están dando en la muestra investigada.

Ahora vamos a ver el distanciamiento social, qué piensan las personas del distanciamiento social están totalmente de acuerdo a través del tiempo que es necesario y que es efectivo, sí es muy molesto de implementar o sí es difícil ellos están moderadamente de acuerdo y respecto a que sí el distanciamiento social hace más daño que beneficio ellos están en desacuerdo con eso; sin embargo, hay una tendencia creciente en disminución del desacuerdo.

Podemos ver que la necesidad o la efectividad del distanciamiento social tiene una tendencia en la percepción a la disminución, leve, pero va para abajo; sin embargo, se considera hasta el 19 de noviembre que es necesario y que es efectivo.

Cuando a nosotros nos preguntan y yo les pregunto a ustedes para que lo piensen ¿Cuán protegido se siente ustedes por una infección por Coronavirus? Debido al

comportamiento propio, a las medidas de los empleadores, a las acciones tomadas por el gobierno local, a lo que hace la familia o a lo que hace el Gobierno, igualmente podemos observar que la sensación de protección a no contagiarse se ha ido erosionando levemente a través del tiempo.

Pasamos de sentirse muy bien y bastante protegido a bien protegido en el caso del comportamiento individual, aquí los empleadores salen bien calificados, las medidas de los empleadores han sido buenas; sin embargo, ha ido bajando la percepción de protección y más abajo se ve el comportamiento de la familia, las acciones tomadas por las autoridades locales y por el Gobierno general, al inicio daba una sensación de protección, lo que hacia la familia, el gobierno local y el Gobierno central pero esta se ha ido erosionado.

Cuáles son las expectativas de mejora y autoeficacia percibidas para superar la crisis del Coronavirus, aquí se vuelve a producir el asunto de ruptura entre lo que yo soy y lo que es el planeta, el país y mi comunidad, las personas se separan y piensan que individualmente para que haya una mejora para su persona, por ejemplo, vemos aquí la línea discontinua en color rojo se le pregunta a la persona ¿Cuánto tiempo piensa usted que va a transcurrir para que las cosas empiecen a mejorar para su persona? Las personas dicen, yo pienso que para que las cosas mejoren para mí pueden trascurrir de 6 a 9 meses, pero cuando les preguntamos ¿Cuánto tiempo piensa usted que va a trascurrir para que la cosas vuelvan a la normalidad o que empiecen a mejorar en el mundo? El rango de tiempo de mejora aumenta de 1 a más de 2 años, así a 3 años.

Vemos esa disparidad nuevamente entre la percepción de que la persona siente una necesidad de aislarse de las estructuras y percibe que las cosas van a ser más fáciles para la mejora financiera y en la salud de ella en comparación con el país, aquí de nuevo se produce esa ruptura, yo me voy a mejorar más rápido, mi comunidad va a durar más tiempo en mejorar, ese es un descubrimiento muy interesante que también tiene que ser abordado desde nuestra perspectiva.

Vamos a ver el gráfico de la izquierda y el de la derecha, ahí tenemos a un señor que se llama Alberto Bandura que expuso la teoría de autoeficacia percibida, encontramos algo muy interesante y esto es positivo, que la autoeficacia percibida personal para salir bien librado de la crisis del Coronavirus es relativamente alta y muy alta, en qué sentido, las personas piensan que van a salir bien libradas de la crisis aun si le cueste adaptarse, aún si cayera enferma, los de la línea verde están de acuerdo y va en aumento, aún si tenga pérdidas financieras están algo de acuerdo que saldrían bien librados y aún si la situación se prolongara.

Respecto al gráfico de la derecha, tenemos la solidaridad social y la autoeficacia grupal, es interesante ver como las personas piensan que van a superar la crisis del Coronavirus gracias a que todos asumimos la responsabilidad, a que nos estamos ayudando, que mantenemos la calma y seguimos adelante, a que la unión nos hace más fuertes, el sentimiento de solidaridad social afortunadamente

no se ha pedido, esa sensación de eficacia individual y grupal es muy importante para enfrentar una pandemia de manera efectiva.

Sin embargo, vemos aquí que las medidas que ha tomado el Gobierno se han ido erosionando a través del tiempo y hay una percepción de debilitamiento, representada por la línea negra.

Reflexiones finales, yo sé que les he dado bastante información, pero quiero puntualizar para efectos de la reflexión y las decisiones que pueda tomar este honorable Consejo Universitario, algunas reflexiones respecto al individuo en las comunidades derivadas de estos resultados preliminares.

Primero, hay pérdida de credibilidad en medidas de protección, esta pérdida de la credibilidad debe ser abordada por las autoridades de salud de forma masiva cuando ellos salen en televisión, por supuesto que la UNED está totalmente anuente a asesorar a los comunicadores en cómo hacer el manejo de la pérdida de credibilidad, pero está ya sería otra fase.

Hay discrepancias entre el riesgo percibido y el riesgo real, eso también tiene que ser manejado en medios de comunicación, es decir el riesgo real de contraer Coronavirus de una persona igual a mí persona, pero que no soy yo es idéntico, pero la muestra está percibiendo que la muestra de un igual es mayor que el mío, asimismo esto tiene que ser abordado en medios de comunicación de forma adecuada y recordarle a las personas que si una persona es igual a usted la probabilidad de que se enferme es casi que la misma y que en esto no estamos ni por encima ni por debajo de alguien que es igual a nosotros sino que estamos en el mismo riesgo, esta tendencia a minimizar mi riesgo personal y aumentar el riesgo del vecino hay que manejarlo cuando estamos en el periodo pandémico es importante manejarlo a nivel de medios de comunicación.

Otro aspecto que se sugiere, reeducar a la población sobre los riesgos objetivos de contagio, aquí no hay mucha claridad, los expertos tienen que salir a los medios de comunicación y aclararle a las personas cuales son los mecanismos por los cuales se adquiere; una influenza estacional, tuberculosis, Coronavirus, AH1N1 porque estos mecanismos son prácticamente idénticos, pero en la medición que estamos haciendo las personas separa individualmente, perciben que tienen más probabilidad de contraer un resfrío y menos probabilidad de Coronavirus cuando los mecanismos son iguales, son enfermedades respiratorias, de transmisión por vía respiratoria.

Lo otro que se aconseja hacer es fomentar la formación de comités de defensa de la salud a nivel de barrios y comunidades, en zonas más vulnerables del país que están siendo afectadas por esta pandemia y actualmente sabemos cuáles son las comunidades que están en rojo, ahí hay que hacer comités de defensa, las comunidades necesitan el apoyo de las universidades estatales, gobierno local y asociación de desarrollo.

Nuestra perspectiva como investigadores de una universidad pública nos dice que aquí también hay que educar a las personas hay que hacer paquetes educativos por medio de acción social y extensión en medicina comunicaría y del comportamiento para los territorios, porque las personas tiene que apoderarse de esta pandemia, tiene que dominarla y controlarla, el Gobierno no puede solo, a la población civil hay que empoderarla darle conocimiento y educarla, aquí hay campo muy importante de proyección de esta universidad en las comunidades vulnerables.

Termino con el lado derecho para unas reflexiones preliminares para CONARE, Ministerio de Salud, Caja del Seguro y Gobierno, pienso que ya lo han hecho de alguna manera y no sé cuál es foro adecuado para hacerlo, sí es CONRE o Consejo Universitario, pero me parece que sería oportuno declarar de interés institucional el desarrollo de estos estudios sobre COVID y eso tiene una intención, nosotros podríamos contar con una nota de respaldo institucional para coordinar con Caja, Ministerio de Salud, universidades extranjeras, etc.

Esa declaratoria de interés institucional a lo mejor ya existe y no lo conozco, es importante solicitar a las autoridades de CONARE que constituya una comisión permanente para el abordaje multidisciplinario de enfermedades emergentes y reemergentes, luchar con una pandemia con un gigante como Coronavirus requiere la unión de esfuerzos, un ejemplo que quiero dar; si la Universidad Nacional hace una investigación parecida a una que está haciendo la UNED hay que unirse, si dentro de la misma UNED hay 3 investigaciones diferentes, una que sale del Centro Universitario de Quepos y otra del Centro Universitario de la Cruz hay que unirse porque la unión nos hace más fuertes y podemos provocar mayor impacto.

Otro asunto el país debe prepararse, en esto estoy firmemente convencido con base en resultados de investigación previas de Nicoya y de Cinchona con pérdida total hay que prepararse para el impacto en salud mental para el periodo 2021 – 2023, nosotros pensamos que aquí la prioridad deben ser las personas que han tenido pérdida total o pérdida parcial como resultado de la pandemia.

Pérdida total qué significa, perdiste la casa, el trabajo y para peor se te murió tu hijo y tu mamá, eso se llama pérdida total, esas personas van a estar muy mal de su salud mental en ese periodo o perdida parcial, conservaste tu trabajo, pero perdiste tu casa, la pudiste seguir pagando, te disminuyeron la jornada y no pudiste seguir pagando el préstamo, eso es una pérdida parcial.

Sobre los EBAIS tenemos una estructura de salud pública excelente y ejemplar a nivel mundial, eso así es, pero el enfoque es “emergencialista”, es decir, se interviene en la fase de emergencia, pero después viene la fase crónica que es donde emerge la enfermedad mental no es fase aguda, en fase aguda emergen los síntomas, pero esto después se va cristalizando y condensando en enfermedad mental en fase crónica, entonces la UNED ya tiene los protocolos para poder intervenir en la fase crónica, aquí se debe de establecer algún tipo de

comunicación porque en los EBAIS no existen psicólogos, ni psiquiatras, no hay personal que atienda la salud mental, solo hay médicos generales, enfermeras y un equipo mínimo, los EBAIS están por todo el país y son el único medio que tiene el pueblo para recibir atención en su salud, aquí podemos proveer de protocolos para los EBAIS, para que ese médico general sepa como diagnosticar una enfermedad mental en fase crónica, un médico general no está formado para hacer ese diagnóstico, pero tenemos los protocolos y estrategias.

Finalmente, con base a estos resultados el Gobierno y las autoridades en salud deben seguir siendo consistentes con las medidas anti COVID muy a pesar de la pérdida de curabilidad popular ¿Por qué decimos esto como investigadores? Porque tenemos un Gobierno y esto lo digo desde el punto de vista apolítico, tenemos un Gobierno cuyo Gobierno central ha sabido dejar en las manos de la ciencia esta pandemia, tenemos a la Caja de Seguro Social y además al Ministerio de Salud metido de cabeza que es el que da lineamientos, el Poder Ejecutivo se ha hecho a un lado básicamente, eso no ha ocurrido en Estados Unidos el señor Donald Trump ha dicho que hacer y que no hacer en la pandemia, tenemos la fortuna que en Costa Rica tenemos un presidente que pudo entender que él no es experto en eso y se aportó, eso es excelente.

Sin embargo, sabemos que hay pérdida de credibilidad en las acciones de la Caja y el Ministerio de Salud, pero esa pérdida de credibilidad la podemos atribuir al agotamiento emocional, al impacto de la pandemia, en ese sentido cierto con esta frase, me parece que el Gobierno y las autoridades en salud deben de seguir siendo consistentes muy a pesar de esa pérdida de credibilidad, muchas gracias por la atención, el tiempo ofrecido y estos para escuchar preguntas, comentarios, etc.

RODRIGO ARIAS: Muchísimas gracias Benicio, muy completa la exposición, datos muy interesantes y las recomendaciones también que debemos de retomarlas con más cuidado y detenimiento. Sí algún quiere hacer uso de la palabra se la cedemos ahora.

BENICIO GUTIERREZ-DOÑA: Con mucho gusto, preguntas, comentarios.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada mi reconocimiento a don Benicio y mi agradecimiento también por hacer esta presentación de los resultados que han obtenido al día de hoy con respecto a estos estudios del impacto del COVID en la sociedad costarricense, me parece que muy interesantes e importantes estas reflexiones preliminares que usted hace al margen de todos los cuadros que nos presentó para poder evidenciar cómo es el comportamiento que estamos teniendo los costarricenses en relación con cada una de las preguntas que se les plantea.

La inquietud que me surge y hago la consulta particular al señor rector y a los miembros del Consejo, es que me parece que esto debe responder a una enfermedad que no ha afectado no solamente a los costarricenses sino que a nivel mundial, pero en el caso particular nuestro la UNED que tiene una infraestructura

en todo el país, centros que van de norte a sur y de este a oeste, me parece que importante don Rodrigo que valoremos de qué manera la UNED como universidad pública puede contribuir en puntos esenciales que nos menciona aquí don Benicio en relación que efectivamente uno lo ha observado, la confianza que están tomando los costarricenses, tanto varones como mujeres, pero que de alguna manera como lo indica el señor Ministro de Salud que sabe que las personas están cansadas y que es agotador, pero que no podemos dar marcha atrás ante la situación que tenemos mientras no se cuente con la vacuna e inclusive ver cuáles son los efectos que se tienen.

Me parece don Rodrigo que es importante, por ejemplo; contar con el apoyo del Servicio de Salud de la UNED que nos puedan ayudar en ese sentido, porque ellos hacen giras a los Centros Universitarios y tienen actividades de ese tipo, pero además de qué manera las Escuelas y la Vicerrectoría de Investigación, porque no se trata de que esta investigación la veamos hoy y al final tomemos un acuerdo, sino que cómo puede tener impacto en el quehacer institucional, pero también el quehacer que llevan a cabo las distintas unidades académicas incluyendo a DAES.

Los estudiantes se vuelven multiplicadores de una serie de una serie de consignas y recomendaciones que hace la Universidad no solo a los funcionarios y funcionarias sino a toda la comunidad estudiantil que va más allá con sus mensajes a las familias y las comunidades donde están viviendo, yo no soy comunicadora lo que hago es valorar esta importante investigación, es si podemos contar comuna política de comunicación, eso le tocaría a la administración, en relación con los resultados de la investigación de don Benicio, me parece que la administración debe establecer una estrategia de comunicación sobre este tipo de investigaciones, sabemos que no es la única que va a haber, pero además me parece importante que nosotros como Consejo podamos declarar como uno de los temas fundamentales las investigaciones de interés institucional relacionadas con el COVID-19.

Me parece esencial que se haga porque no sabemos el impacto que va a tener no solo en la parte económica y la gestión institucional sino en el impacto emocional y de calidad de vida de los costarricenses, no sé si me logro explicar señor rector.

Reitero mi agradecimiento a don Benicio por esta excelente presentación y este esfuerzo que está haciendo en beneficio de la sociedad y de la comunidad mundial, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

BENICIO GUTIERREZ: Primero que nada, agradecer la oportunidad para el espacio de conversación, sé que doña Marlene Víquez por su formación matemática ella a los números le tiene fe, nosotros también creemos en los números y sé que don Rodrigo tiene una formación bastante fuerte en el área

financiera matemática y los compañeros que están aquí la mayoría tenemos credibilidad en lo que los números dicen.

Ahora bien, quisiera aprovechar el comentario de doña Marlene para decirles lo siguiente; estamos claros a que “ r ” es igual a 1.05 en este momento, el valor de la “ r ”, quiero recordar que esto es solamente la punta de iceberg, en realidad eso es una parte solamente de la realidad, este es un momento clave para divulgar este tipo de resultados y hacer las advertencias a la comunidad nacional, al Ministerio de Salud y a la Caja de que se viene navidad y que tenemos estos resultados de investigación donde hay que hacer las advertencias donde las personas tienen discrepancias entre la percepción de riesgo objetivo y la percepción de riesgo real, ellas mismas reportan que están conociendo cada vez más personas infectadas y eso se llama vínculo epidemiológico, personas que te puede infectar y llevar a la muerte, es decir que transmiten el SARS-CoV-2.

Ante una situación de peligro real las personas se están despreocupando, cuando hay agotamiento emocional por una situación sostenida de estrés crónico como esta las personas aflojan en las medidas precautorias, hasta este momento lo han hecho bien, Costa Rica es un ejemplo mundial después de Uruguay, son los dos países que tienen mejor desempeño de toda América Latina, pero eso se puede perder si me voy para donde mi mamá que tiene 86 años y le doy un abrazo sin mascarilla o la beso para comerme un tamal con ella, la puedo matar, puede ser que yo tengo algo y se lo lleve, aquí es el momento preciso para que los medios de comunicación se reúnan con nosotros y divulguen resultados que pueden poner en alerta al país porque se vienen tiempos ideas para que el COVID-19 se triplique o cuadruplica, ese es mi comentario.

EDUARDO CASTILLO: Agradecerle a Benicio por esta excelente presentación e investigación, yo siempre he sido partidario que investigaciones de este tipo deberían de divulgarse a nivel nacional, que nuestra sociedad conozca a fondo, don Rodrigo quizá aprovechando la coyuntura y habilidad Allan Trigueros tal vez nos ayude a hacer algún contacto para que esto sea conocido en los medios nacionales, porque es bueno que la Universidad también destaque la investigaciones de alto nivel sobre todo porque se están realizando con universidades europeas sean conocidas, el detalle que nos está indicando don Benicio de esos niveles de análisis y atención que lleva Costa Rica igual que Uruguay que sean conocidos por la comunidad nacional.

Creo que es importante que todos hagamos un nivel de conciencia como lo indica don Benicio, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Benicio si puede poner la última lámina si nos hace el favor, donde había algunas recomendaciones.

BENICIO GUTIERREZ: Con mucho gusto.

MARLENE VÍQUEZ: Eso nos lo envió Ana Myriam don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Es que quería ver las recomendaciones que están del lado derecho de la presentación.

BENICIO GUTIERREZ: Estoy tratando de compartir, pero el sistema no me está ayudando. Sí Ana Myriam me ayuda.

RODRIGO ARIAS: Quería ver las recomendaciones específicas.

Mientras tanto, me parece que es totalmente adecuado y muy pertinente que atendamos una de sus recomendaciones en el sentido de declarar de interés institucional todas las investigaciones que se realicen en el marco del COVID-19 y otras acciones posteriores a la pandemia, creo que esa primera solicitud debemos de acogerla tal como viene planteada y que demos ese interés porque no es solamente institucional sino para el país y por los resultados más allá de nuestras fronteras.

También me parece muy bien lo que usted mencionó de los proyectos de investigación que se están realizando y que se vayan a realizar se articulen en relación con el abordaje que se dé para responder a los efectos inmediatos y posteriores de la pandemia. Divulgarlo es super importante.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo en el punto 2 es que don Benicio puso que era el CU, pero más bien es solicitarle al CONARE para que todas las investigaciones que se hagan por las distintas universidades se hagan de manera conjunta porque es de interés de todos.

RODRIGO ARIAS: Tiene toda la razón, pero igual tenemos que hacerlo a nivel interno que todos los diferentes proyectos, comisiones o investigaciones puedan articularse con el propósito de complementar esfuerzos porque ante este monstruo, como Benicio califica al Coronavirus, tenemos que unir muchos esfuerzos personales, institucionales y nacionales.

GUSTAVO AMADOR: Muchas gracias señor rector, en primera instancia agradecerle al doctor Gutiérrez por haber compartido estos estudios y resultados preliminares de la investigación que lidera.

La segunda reflexión es entorno a la necesidad que tenemos de articular esfuerzo en toda la institucionalidad pública para poder superar esta pandemia, casualmente don Rodrigo recordemos que CONARE declaró el año 2020 como un año que debe atender la salud mental, se vino esta pandemia y están estos resultados de la investigación que sin lugar a duda que nosotros debemos de compartir con la toda la comunidad universitaria, es el llamado a unir más los esfuerzos alrededor de CONARE como señalaba Benicio los recursos unidos y articulados pueden dar resultados más satisfactorios, de nuevo el reconociendo al doctor Gutiérrez.

RODRIGO ARIAS: Completamente de acuerdo ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra?

MARLENE VÍQUEZ: Quería indicar don Rodrigo que las demás recomendaciones que nos hace don Benicio en relación con preparar al país y abordar el impacto de la salud mental de esta enfermedad son parte de una estrategia que considero debe ser una solicitud expresa al Ministerio de Salud y a todas las autoridades que están relacionadas, porque la consecuencia luego tendría que ver con lo que él mencionó sobre la red de los EBAIS que está en todo el territorio nacional no cuenta con esos servicios, me parece que es importante y solicitarle a Benicio un *abstract* como lo hizo para el Consejo Universitario con los resultados correspondientes y las recomendaciones de manera que la misma Universidad por medio del señor rector lo pueda remitir al Ministro de Salud y las autoridades competentes, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: En ese punto Benicio nos puede ayudar a lo específico que podamos enviar a otras instancias nacionales, también me parece muy importante planear una actividad muy pronto para dar a conocer estos resultados y recomendaciones, darlo a conocer a medios de comunicación para que lo reproduzcan y tenga impacto sobre las decisiones que se tomen.

¿Algo más que quieran mencionar al respecto?

BENICIO GUTIERREZ: Sí, gracias. De mi parte solo quería quizá solicitar si esta exposición que les acabo de dar es la que debería de usarse, la exposición previa que yo le había entregado creo que a Carol Ramírez y a don Allan le había mandado un PowerPoint hace como un mes y medio, pero ya está desactualizado, ese ya no, el más actual es este.

Lo otro es yo quisiera ver si algún miembro del Consejo Universitario se puede reunir conmigo ya en carácter individual, para yo hacerle entrega de la redacción de algunas recomendaciones para que ustedes después las valoren, si les parece bien delegar algún compañero o compañera de Consejo Universitario que me quiera acompañar en este proceso.

No sé si doña Marlene está interesada siendo que es representante de la comunidad nacional, le pregunto a doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Yo con muchísimo gusto, en lo que pueda colaborar, pero reconozcamos que el experto aquí es usted, estaría anuente a ayudar y colaborar para ver de qué manera queda redactado para que esto pueda ser divulgado con otras instituciones.

RODRIGO ARIAS: A mí me parece perfecto. Ahora bien, estaríamos declarando el interés institucional que nos pide don Benicio hoy como un punto concreto, también pedirle a la admiración coordinar con Benicio a efectos de divulgar ampliamente los resultados de la investigación, estaríamos incorporando el punto

de pedirle a CONARE la articulación tal y como Benicio lo propone en esa última lamina para efectos de las universidades no solo ahora en esta etapa de la pandemia sino sobre todo por los efectos posteriores que él mencionó en su presentación.

El último unto sería pedirle a mismo Benicio coordinar con doña Marlene el desarrollo de acciones adicionales para efectos de un próximo acuerdo del Consejo Universitario.

BENICIO GUTIERREZ: El Objetivo último sería combatir al monstruo uniendo esfuerzos, yo lo veo como un monstruo.

RODRIGO ARIAS: Ese fue el de CONARE, unir todos los esfuerzos de las universidades y también al interior de la UNED.

Me gustaría que usted nos lo presente a nivel de Consejo de Rectoría, en las próximas semanas o principio de año tenemos que ver cuándo.

BENICIO GUTIERREZ: Con mucho gusto ya cuando lo tengamos preparado, antes de reunirme con doña Marlene también me gustaría conversar por separado con Eduardo para captar su opinión de las Escuelas y con Gustavo para captar la opinión de la parte administrativa, voy a hacer sondeos preliminares con Eduardo y Gustavo.

MARLENE VÍQUEZ: Con la Federación de Estudiantes.

BENICIO GUTIERREZ: También de previo con el compañero César, que tuve la oportunidad de conocer hace algún tiempo en la fase pre pandémica.

Lo último que quería contarles un caso como ilustración que me dio tristeza y me tocó el corazón, que es un ejemplo de la realidad que viven nuestros estudiantes, un poco para que el compañero César lo tenga presente.

Una estudiante que era mi colaboradora con el programa de 60 horas del DAES, estaba incorporada a este mismo proyecto de investigación, riesgo percibido, comportamiento humano en el contexto de la pandemia, ella estaba colaborando el proceso de colecta de datos y nos mandó una nota a Irene y a mí que tenía que retirarse del proyecto porque un psiquiatra le había diagnosticado un trastorno mixto de tipo afectivo donde se combina depresión y ansiedad, ese es un pequeño indicador que nuestra población estudiantil está siendo seriamente impactada, si bien es un caso, la estudiante no tuvo fuerza para continuar con las 60 horas y probablemente esto podría generar deserción estudiantil, eso me causa una gran preocupación, los trastornos mixtos que combinan depresión con ansiedad quitan mucha fuerza y energía, ella desarrolló ese trastorno, no lo tenía antes, apareció con la pandemia del Coronavirus, por lo que la pandemia le provocó a nivel familiar y laboral.

Les dejo ese ejemplo y les señalo que yo quedo muy preocupado por nuestra población estudiantil y nuestra comunidad nacional, los resultados me dan preocupación y les quería dejar ese caso ilustrativo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la información. Volviendo a la propuesta de acuerdo yo creo que los puntos quedaron bien definidos para efectos podamos tomar el acuerdo, Ana Myriam puede conversar con Benicio para depurar la redacción.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos el acuerdo sí les parece conveniente, lo indicamos en el “chat” del Consejo Universitario.

Le damos firmeza al acuerdo, ya fue aprobado de manera unánime por el Consejo Universitario. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio V-PSICO-2020-05.11.2020 del 5 de noviembre del 2020 (REF. CU-974-2020), suscrito por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, coordinador e investigador del Programa de Investigación en Ciencias Psicológicas y del Comportamiento Humano, en el que solicita audiencia para exponer los resultados del Estudio EUCLID-COVID-19 (Alemania – Costa Rica), los cuales son importantes para la institución y para la salud mental y la calidad de vida del país en el Contexto de la Pandemia del Coronavirus.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2834-2020, Art. III, inciso 1) del 26 de noviembre del 2020, en el que se invita al señor Benicio Gutiérrez-Doña a la presente sesión de este Consejo.**
- 3. La exposición realizada por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, en esta sesión, 2835-2020, del 3 de diciembre del 2020, sobre los resultados del Estudio EUCLID-COVID-19 (Alemania – Costa Rica) titulado: “Percepción de Riesgo y Comportamiento Humano en el contexto de la pandemia del Coronavirus”.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer al señor Benicio Gutiérrez-Doña la exposición en relación con los resultados del Estudio EUCLID-COVID-19: “Percepción de Riesgo y Comportamiento Humano en el contexto de la pandemia del Coronavirus” que se realiza bajo el liderazgo de la Konstanz Universität, Alemania.**
2. **Declarar de interés institucional el desarrollo de los diversos estudios sobre Coronavirus (COVID-19), que se realizan en las diferentes instancias de la UNED.**
3. **Declarar de interés institucional los estudios sobre las consecuencias de COVID 19 que se desarrollan en el Programa de Investigación en Ciencias Psicológicas y del Comportamiento Humano.**
4. **Solicitar a la administración coordinar con el señor Benicio Gutiérrez-Doña, con el fin de que se divulgue ampliamente los resultados de la investigación “Percepción de Riesgo y Comportamiento Humano en el contexto de la Pandemia del Coronavirus”.**
5. **Solicitar a la administración que coordine con el señor Benicio Gutiérrez-Doña, la presentación ante el Consejo de Rectoría, de los resultados de investigación del estudio: “Percepción de Riesgo y Comportamiento Humano en el contexto de la pandemia del Coronavirus”.**
6. **Solicitar a la administración que gestione acciones ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el fin de que se articulen esfuerzos entre las universidades públicas, en esta etapa avanzada de la pandemia y en las fases posteriores post pandemia que se pueden presentar.**
7. **Solicitar al señor Benicio Gutiérrez-Doña coordinar con la señora Marlene Víquez Salazar, el desarrollo de acciones adicionales, para efectos de un posible próximo acuerdo del Consejo Universitario sobre esta materia, luego de consultar su criterio a los demás miembros de este Consejo.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Agradecer a Benicio y motivarlo con la investigación, con ese enlace internacional que la enriquece también y que coordinemos la divulgación de estos resultados más a profundidad, creo que darlos a conocer y explicarlos a

detalle es muy importante para sustentar procesos de toma de decisiones y de conciencia de cada una de las personas que no podemos bajar la guardia ante enemigo tan grande que tenemos, que llegó este año y tanto ha afectado la vida de las personas.

BENICIO GUTIERREZ: Don Rodrigo sí me autoriza le puedo enviar la exposición actual a don Allan y Carol.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo.

BENICIO GUTIERREZ: Ya los acuerdos de divulgación usted los coordina, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Agradecerle de nuevo a Benicio, un reconocimiento a usted y todo el equipo de trabajo que lo ha venido acompañando.

BENICIO GUTIERREZ: Muchas gracias, hasta luego.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias don Benicio.

A las trece horas y cuatro minutos se retira el señor Benicio Gutiérrez-Doña.

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes, muchas gracias a los miembros del Consejo y a todas las personas de la comunidad universitaria que le han dado seguimiento a la sesión de hoy.

Se levanta la sesión al ser las trece horas y cuatro minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / JV **